



---

**Departamento de Educación  
Secretaría Ministerial de Educación  
Región Metropolitana**

---

**ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO DE  
PRÁCTICA Y TITULACIÓN 2019-2020**

**DECRETO EXENTO Nº 2516/2007 y DECRETO EXENTO 1353/2017**

**NOMBRE ESTABLECIMIENTO**

**CENTRO EDUCACIONAL PROFESOR GUILLERMO GONZALEZ HEINRICH**

---

**RBD: 9194-4**

**COMUNA: ÑUÑO A**

**AÑO 2019**

**INDICE**

		Pág,
1.	ANTECEDENTES ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	<b>3</b>
2.	CUADRO DE ESPECIALIDADES Y MENCIONES	<b>4</b>
2.	ESPECIALIDADES QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	<b>5</b>
3.	CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA ELABORACIÓN PLAN DE PRÁCTICA	<b>5</b>
4.	PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN Y REGISTRO DEL PROCESO DE PRÁCTICA PROFESIONAL	<b>5</b>
5.	CRITERIOS PARA ELABORAR, EVALUAR, SUSCRIBIR Y RENOVAR CONVENIOS	<b>6</b>
6.	CRITERIOS PARA SUSPENSIÓN Y/O INTERRUPCIÓN DE LA PRÁCTICA	<b>7</b>
7.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA Y FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR Y MAESTRO GUÍA DE LA EMPRESA.	<b>8</b>
8.	CRITERIOS PARA EL CONTROL DEL PLAN DE PRÁCTICA	<b>9</b>
9.	OTROS ASPECTOS	<b>9</b>
10	ANEXOS	<b>11</b>
11	PLAN DE PRÁCTICA	<b>12</b>
12	COPIA REX POR CADA ESPECIALIDAD QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO.	<b>40</b>
13	COPIA DEL CONSEJO ESCOLAR, DONDE DA CUENTA DE LA TOMA DE CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO, CON FIRMAS Y TIMBRE ESTABLECIMIENTO.	<b>43</b>
14	MODELO DE BITÁCORA DEL ESTUDIANTE, INCLUYENDO HOJA DE ASISTENCIA.	<b>44</b>
15	MODELO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL	<b>46</b>
16	MODELO DE EVALUACIÓN DE EMPRESAS CON LAS QUE EL ESTABLECIMIENTO TIENE CONVENIOS	<b>52</b>
17	COPIA DE LOS CONVENIOS DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS EMPRESAS	<b>55</b>



1.- ANTECEDENTES ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

<b>NOMBRE</b>	<b>CENTRO EDUCACIONAL PROFESOR GUILLERMO GONZALEZ HEINRICH</b>
<b>RBD</b>	<b>9194-4</b>
<b>DIRECTOR(A)</b>	<b>MARIA PAMELA CHILD OLIVIER</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>AVDA. JOSE PEDRO ALESSANDRI 352</b>
<b>COMUNA</b>	<b>ÑUÑO A</b>
<b>TELÉFONO FIJO</b>	<b>22235951</b>
<b>TELÉFONO CELULAR</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b>	<b>gghnunoa@heinrich.cl</b>
<b>CORREO ELECTRÓNICO ALTERNATIVO</b>	<b>gghnunoa@heinrich.cl</b>

2.- CUADRO ESPECIALIDADES Y MENCIONES

SECTOR ECONÓMICO	ESPECIALIDAD	MENCIÓN
Administración	1. Contabilidad	
	2. Administración	Logística Recursos Humanos
Agropecuario	3. Agropecuaria	Agricultura
		Pecuaria
		Vitivinicola
Alimentación	4. Elaboración Industrial de Alimentos	
	5. Gastronomía	Cocina Pastelería y Repostería
Confección	6. Vestuario y Confección Textil	
Construcción	7. Construcción	Edificación
		Obras Viales e Infraestructura
		Terminaciones de la Construcción
	8. Instalaciones Sanitarias	
	9. Montaje Industrial	
	10. Refrigeración y Climatización	
Electricidad	11. Electricidad	
	12. Electrónica	
Gráfico	13. Dibujo Técnico	
	14. Gráfica	
Hotelería y Turismo	15. Servicios de Hotelería	
	16. Servicios de Turismo	
Maderero	17. Forestal	
	18. Muebles y Terminaciones en Madera	
Marítimo	19. Acuicultura	
	20. Operaciones Portuarias	
	21. Pesquería	
	22. Tripulación Naves Mercantes y Especiales	
Metalmecánica	23. Mecánica Industrial	Mantenimiento Electromecánico
		Máquinas-Herramientas
	24. Construcciones Metálicas	Matricería
	25. Mecánica Automotriz	
Minero	26. Explotación Minera	
	27. Metalurgia Extractiva	
	28. Asistencia en Geología	
Química e Industria	29. Química Industrial	Laboratorio Químico
		Planta Química
Salud y Educación	30. Atención de Enfermería	Adultos Mayores
		Enfermería
	31. Atención de Párulos	
Tecnología y Comunicaciones	32. Conectividad y Redes	
	33. Programación	
	34. Telecomunicaciones	

**3.- ESPECIALIDADES QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, NÚMERO DE HORAS DE PRÁCTICA Y Nº REX RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA ESPECIALIDAD.**

ANOTE EN EL CUADRO, LAS ESPECIALIDADES, MENCIONES (SI CORRESPONDE), REX DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA ESPECIALIDAD Y NÚMERO DE HORAS DE PRÁCTICA PROFESIONAL.

ESPECIALIDAD (1)	MENCIÓN	Nº REX DE RECONOCIMIENTO OFICIAL (2)	HORAS TRADICIONAL	HORAS DUAL
MECANICA AUTOMOTRIZ		004921 31/12/2001	360	
ELECTRONICA		004921 31/12/2001	360	
ELECTRICIDAD		009757 26/03/2003	360	
TELECOMUNICACIONES		004987 16/12/02	360	
(1) Anote la especialidad y mención, tal como aparece en el cuadro de las especialidades y menciones (página 2 de este reglamento)				
(2) indique el Nº de la (s) resolución(es) de reconocimiento oficial de la SECREDOC, para cada una de las especialidades que dicta el establecimiento.				
NOTA debe adjuntar una copia de estas resoluciones en el anexo, al final de este reglamento.				

**PRACTICA INTERMEDIA:**

ESPECIALIDAD	PERÍODO	NÚMERO DE HORAS
MECANICA AUTOMOTRIZ	PERIODO ESTIVAL	100
ELECTRONICA	PERIODO ESTIVAL	100
ELECTRICIDAD	PERIODO ESTIVAL	100
TELECOMUNICACIONES	PERIODO ESTIVAL	100

**4.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE PRÁCTICA DE CADA ESTUDIANTE (DE ACUERDO AL PERFIL DEL EGRESADO Y REVISADO EN CONFORMIDAD AL PERFIL PROFESIONAL)**

**4.1.- CRITERIOS**

Las competencias específicas de cada especialidad, las cuales están compuestas por los objetivos de aprendizaje (OA) de la especialidad, más los objetivos de aprendizajes genéricos (OAG), los cuales conforman a su vez el perfil de egreso. (estas se extraen del programa de estudio, de acuerdo a la especialidad)

Los objetivos de aprendizajes genéricos (OAG) (ver formato plan de estudios en anexo)

Las tareas a realizar, acorde con el perfil de egreso, para ser explicitadas en su plan de práctica.

#### 4.2.- PROCEDIMIENTO PRÁCTICA TRADICIONAL Y PRÁCTICA ESTRATEGIA DUAL

Todo alumno(a) tendrá un plan de aprendizaje, documento técnico que serán elaborado por el profesor tutor, en conjunto con el estudiante, de acuerdo a sus logros académicos alcanzados en su formación diferenciada Técnico – Profesional, en ella se consignará:

Áreas de Competencia y Perfil de Egreso de la especialidad.
Tareas y actividades <sup>1</sup> que se espera que el alumno(a) desarrolle en la empresa.
Señalar los indicadores <sup>2</sup> para cada una de las tareas y actividades
Tareas relacionadas directamente con el perfil de egreso (Competencias Específicas)
Duración de la práctica profesional en la empresa, expresadas en horas cronológicas y de acuerdo a las horas pedagógicas, debidamente calendarizadas.
Otras anotaciones que se consideren necesarias.

#### EVALUACIÓN

a) Área de competencias, evaluación maestro guía escala de 1 a 7 (debe indicar las 3 más importantes)
b) Competencias expresadas a través de los Objetivos de Aprendizaje, evaluación maestro guía escala E, B, S, I (debe indicar las 3 más importantes)

**NOTA: DEBE PRESENTAR EL PLAN DE APRENDIZAJE POR ESPECIALIDAD Y MENCIÓN Y ANEXARLO A ESTE REGLAMENTO (UTILICE EL FORMATO QUE SE ANEXA)**

#### 5.- PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN Y REGISTRO DEL PROCESO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL, QUE DEBERÁ INDICAR: (MÍNIMO 2 VISTAS)

NÚMERO DE VISITAS DEL PROFESOR TUTOR	2
NÚMERO DE REUNIONES CON EL MAESTRO GUÍA DEL CENTRO DE PRÁCTICA.	2
NÚMERO DE REUNIONES CON EL MAESTRO GUÍA CON LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA.	2

<sup>1</sup> **TAREA:** secuencias de actividades para conseguir objetivos.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE: se refieren a todas aquellas acciones que el estudiante puede llevar a cabo para el cumplimiento de una tarea.

<sup>2</sup> **INDICADORES:** Son enunciados que describen señales o manifestaciones que evidencian con claridad los aprendizajes de los estudiantes respecto a una capacidad, competencia y/o actitud.

NÚMERO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN CONSIDERANDO PARTICULARMENTE LOS PERÍODOS DE VACACIONES ESCOLARES	2
---	---

**6.- CRITERIOS PARA ELABORAR, EVALUAR, SUSCRIBIR Y RENOVAR CONVENIOS ENTRE EL ESTABLECIMIENTO Y LAS EMPRESAS.**

El EE realizará convenios con distintas empresas. Dicho convenio se podrá suscribir, evaluar y renovar con la empresa cada año, en relación a los siguientes criterios:

CRITERIOS	INDICADORES
<b>DISPONIBILIDAD DE PROFESORES GUÍAS PARA ACOMPAÑAR A LOS ESTUDIANTES.</b>	La empresa dispone de profesores guías suficientes para acompañar a los estudiantes en práctica.
<b>DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACORDES CON LA ESPECIALIDAD Y EL PLAN DE APRENDIZAJES.</b>	Los estudiantes desarrollan actividades en la empresa de acuerdo con su especialidad y acordes con su el plan de aprendizajes
<b>DESARROLLO DE TAREAS, ROLES O ACTIVIDADES QUE ENRIQUEZCA SU PROCESO DE FORMACIÓN.</b>	La empresa propicia que el estudiante pueda desarrollar diferentes tareas, roles o actividades que enriquezca su proceso de formación, en la medida en que la empresa y la especialidad y/o mención lo permita.
<b>CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.</b>	La empresa debe cumplir con las condiciones de seguridad, acorde con las leyes, tanto en la ley 16744 y otras que correspondan
<b>RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y/O EMOCIONAL DEL ESTUDIANTE.</b>	La empresa vela por la integridad física y/o emocional de los estudiantes, no sometiéndolos a situaciones que pongan en riesgo o los dañen.
<b>MONITOREO DE LA PRÁCTICA.</b>	La empresa provee al profesor tutor de los tiempos y espacios para monitorear a los estudiantes en práctica en relación a su desempeño, en concordancia con su plan de aprendizaje.
<b>VERIFICACIÓN LABORALES Y NORMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.</b>	La empresa provee al profesor tutor de los tiempos y espacios para verificar las condiciones laborales, y las normas de seguridad y prevención de riesgos en las cuales deben tener los estudiantes y los documentos obligatorios del Seguro Escolar.
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.</b>	La empresa cumple con todas las cláusulas del convenio de práctica.

**7.- CRITERIOS PARA SUSPENSIÓN Y/O INTERRUPCIÓN DE LA PRÁCTICA POR RAZONES ATRIBUIBLES A LA EMPRESA Y/O AL ESTUDIANTE (ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES).**

CRITERIOS	INDICADORES
INCUMPLIMIENTO DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O TAREAS NO APTAS PARA LA SALUD DE LA MADRE.	La empresa incumple con las condiciones establecidas por prescripciones médicas y/o le solicita tareas que atentan con la salud de la madre. <sup>3</sup>
AJUSTES DE HORARIOS DE LA PRÁCTICA DE ESTUDIANTES QUE SON PADRES Y/O MADRES.	La empresa no ajusta los horarios práctica profesional de estudiantes que son madres y/o padres.
INTERRUMCIÓN DEL PROCESO POR RAZONES DE LA EMPRESA.	La empresa interrumpe el proceso de práctica profesional del estudiante, por razones de la misma empresa. <sup>4</sup>

#### 8.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA Y FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR Y MAESTRO GUÍA DE LA EMPRESA.

ESTUDIANTES		PROFESOR TUTOR	MAESTRO GUÍA
DERECHOS	OBLIGACIONES	FUNCIONES	
a. iniciar su proceso de Práctica. b. recibir orientación con respecto a la empresa en una reunión al inicio del proceso mismo. c. tener un profesor guía. d. ser supervisados. e. estar presente en la evaluación que realiza el maestro guía.	a. entregar toda la documentación requerida para iniciar su proceso de práctica profesional. b. acatar sugerencias realizadas por el profesor tutor y maestro guía durante las supervisiones. c. ejecutar y dar cumplimiento al plan de aprendizaje acordado con el tutor(a) y maestro(a) guía. e. mantener una constante comunicación con el establecimiento, para así poder facilitar cualquier inconveniente que pudiese generarse durante la práctica profesional. f. mantener una conducta intachable en su ambiente laboral, acorde	a. Realizar 2 supervisiones como mínimo en terreno. b. velar el cumplimiento del plan de aprendizaje y plan de rotación. c. velar por la seguridad del alumno tanto emocional como física. d. mantener contacto en el practicante atendiendo sus necesidades y/o consultas relacionadas con la práctica. e. mantener contacto con la empresa vía telefónica y/o vía correo electrónico.	a. velar por el cumplimiento del plan de aprendizaje acordado con el colegio. b. orientar y supervisar el desarrollo de tareas según el perfil de la especialidad del alumno(a). c. comunicarse con el colegio en el caso de que el alumno presente algún problema tanto laboral como físico (accidente). d. evaluar al estudiante junto al profesor tutor en presencia del estudiante. e. velar por la seguridad del estudiante. f. velar por el cumplimiento de la ley del código del trabajo.

<sup>3</sup> Si la madre debe interrumpir su práctica profesional, podrá retomar el proceso cuando las condiciones de salud se lo permitan.

<sup>4</sup> El establecimiento deberá reubicar al estudiante para dar cumplimiento a su plan de práctica.

	con los valores entregados por el establecimiento.		
--	--	--	--

**9.- CRITERIOS PARA EL CONTROL DE LA PRÁCTICA, DEL PLAN DE PRÁCTICA, Y FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR.**

CRITERIOS	INDICADORES
<b>PLAN DE APRENDIZAJE.</b>	El profesor tutor revisa el plan de aprendizaje, junto al estudiante y profesor guía (empresa).
	El profesor tutor coteja las actividades del plan de aprendizaje, y las actividades que realiza el estudiante en la empresa.
	El profesor tutor evalúa de manera parcial, el cumplimiento de las competencias adquiridas por el estudiante, a través del cumplimiento y desarrollo de las actividades de aprendizaje explicitadas en el plan de aprendizaje.
<b>ACOMPañAMIENTO, MONITOREO Y SUPERVISIÓN.</b>	El profesor tutor agenda fechas y horas de visitas en el centro de práctica, vía correo y/o teléfono para monitorear las actividades realizadas por el estudiante en concordancia con su plan de práctica.
	El profesor tutor acompaña al estudiante en su proceso de práctica, a través de reuniones y/o encuentros, como mínimo dos veces.
	El profesor tutor acompaña al estudiante y evalúa el grado de avance del plan de aprendizaje junto al profesor guía, utilizando un instrumentos de supervisión (hoja de supervisión profesor tutor, bitácora del estudiante) de las tareas según la especialidad.
<b>REVISIÓN PLAN DE APRENDIZAJE Y ACTIVIDADES FINAL DEL PROCESO.</b>	El profesor tutor revisar plan de aprendizaje y actividades del estudiante-aprendiz para evaluar el término del proceso.

**10.- OTROS ASPECTOS QUE NO SE INCLUYEN EN LOS PUNTOS ANTERIORES.**

OBSERVACION	PROCEDIMIENTOS
1.- ABANDONO SIN JUSTIFICACION DE LA PRACTICA PROFESIONAL	Si la empresa extiende un reclamo por incumplimiento del convenio suscrito El estudiante para retomar su práctica deberá cumplir con 360 horas cronológicas mínimas y firma de acta compromiso con el compromiso de no incurrir en esta falta nuevamente.
2.ACOSO	Si es el estudiante es objeto de abusos, como tareas que no contemplen el perfil de su especialidad, trato vejatorio y otros, puede solicitar cambio de centro de práctica .El establecimiento cotejara información si es correcta, de serlo se le destinara otro centro de práctica y se descontara las horas realizadas. Si no es correcta la información proporcionada por el estudiante Se le destinara otro centro de práctica , sin reconocimiento de horas realizadas
3.-ACOSO SEXUAL	Si el estudiante es objeto de acoso sexual se procederá a informar a su apoderado y el colegio se contactara con la empresa para esclarecer esta situación, la empresa adoptará la sanción en conformidad a su normativa interna y si procede informar a fiscalía.

<p><b>4.-PATERNIDAD/ MATERNIDAD</b></p>	<p><b>El establecimiento procederá de la misma forma</b>  <b>El estudiante será trasladado a otro centro de práctica para completar sus horas , recibirá ayuda profesional del equipo de orientación y psicología del colegio</b></p> <p><b>En conformidad a la normativa ministerial, se le darán las facilidades a las alumnas para interrumpir su práctica profesional y posteriormente retomarla y a los alumnos en consenso con la empresa para acompañarlas en sus trámites médicos</b></p>
<p><b>5.-CAMBIO DE DATOS COMUNICAR AL ESTABLECIMIENTO</b></p>	<p><b>Es responsabilidad del apoderado y del estudiante informar al establecimiento de los cambios de teléfono, dirección y contacto señalados en forma oportuna</b></p>
<p><b>6.-ACTOS REÑIDOS CON LA ETICA PROFESIONAL</b></p>	<p><b>En el caso comprobado de alguna acusación en contra de un estudiante , el establecimiento lo reubicara en otro centro de práctica , iniciando su proceso nuevamente ;sus horas mínimas a 360 horas cronológicas , deberá firmar su apoderado un acta de compromiso que garantice la responsabilidad en el cumplimiento del manual de convivencia y reglamento interno del colegio .</b></p>
<p><b>7.-ENFERMEDADES</b></p>	<p><b>En el caso de surgir enfermedades que imposibiliten al alumno realizar su práctica profesional , se le considerara una interrupción de esta hasta su recuperación y conservará las horas realizadas</b></p>

Artículo 13: Las situaciones de prácticas profesionales realizadas en condiciones distintas a las definidas en el presente Reglamento, basado en el decreto N°2516/2007 y N°1357/2017, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de educación respectivas, a expresa petición y presentación de antecedentes por parte del director del establecimiento educacional.

**MARIA PAMELA CHILD OLIVIER**  
**DIRECTORA**

FECHA: DICIEMBRE DE 2019

## **ANEXOS**

- 1. Plan de Práctica**
- 2. Copia Rex por cada especialidad que imparte el establecimiento.**
- 3. Copia del consejo escolar, donde da cuenta de la toma de conocimiento del reglamento, con firmas y timbre establecimiento.**
- 4. Modelo de bitácora del estudiante, incluyendo hoja de asistencia.**
- 5. Modelo de informe de supervisión de estrategia dual**
- 6. Modelo de evaluación de empresas con las que el establecimiento tiene convenios**
- 7. Copia de los convenios del establecimiento con las empresas.**
- 8. Anexo. Modificación reglamento de práctica y titulación según Decreto Exento N°546.**

## SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL DESARROLLO DEL PLAN DE PRACTICA: SECTOR ECONÓMICO:

### I.- DATOS DE LA EMPRESA/CENTRO DE PRACTICA

NOMBRE DE LA EMPRESA	RUT DE LA EMPRESA	DIRECCION
	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

### II.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE CENTRO EDUCACIONAL PROFESOR GUILLERMO GONZALEZ HEINRICH	DIRECCION AV. J.P. ALESSANDRI 352	COMUNA ÑUÑO A	TELÉFONOS 02 2 2235951
RBD 9194-4	RUT 76.163.622-7	CORREO ELECTRÓNICO ggh_utp@yahoo.com	

### III.- DATOS DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

NOMBRE	ESPECIALIDAD	DIRECCIÓN
		COMUNA
RUT	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
EN CASO DE EMERGENCIA COMUNICARSE CON		
NOMBRE	TELÉFONO	

### IV.- DATOS DEL PROFESOR TUTOR

NOMBRE	CARGO	TELÉFONO 02 2 2235951
RUT	CORREO ELECTRÓNICO	

### V.- DATOS DEL MAESTRO GUIA

NOMBRE	CARGO EN LA EMPRESA	TELÉFONO
RUT	CORREO ELECTRÓNICO	

### VI.- DURACIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL

FECHA DE INICIO PRACTICA	FECHA DE TÉRMINO DE PRACTICA	TOTAL HORAS REALIZADAS
--------------------------	------------------------------	------------------------

## II. TAREAS QUE REALIZA EL PRACTICANTE

Áreas de competencia que el estudiante pondrá en práctica y competencias de empleabilidad que se evaluarán durante la práctica profesional.

### Escala de 1 a 5

- 5: EXCELENTE, domina los aprendizajes esperados, cumpliendo con la totalidad a cabalidad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.  
 4: BIEN, alcanza los aprendizajes esperados, cumpliendo con los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.  
 3: REGULAR, no alcanza con todos los aprendizajes esperados, cumpliendo con dificultad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.  
 2: INSUFICIENTE, no alcanza todos los aprendizajes esperados, y cumple con dificultad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.  
 1: DEFICIENTE, no alcanza los aprendizajes esperados, y no cumple con los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

(1) ANOTE EL ÁREA DE COMPETENCIA

(2) ANOTE EL VALOR DE LA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA ESCALA INDICADA.

Tareas relacionadas con el perfil de egreso y áreas de competencia de la especialidad  
 (repita esta tabla todas las veces necesarias)

Áreas de Competencia: (1)					
Perfil de Egreso					
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS		
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro (2)	Tiempo (horas)	

**PERFIL DE EGRESO DE LA ESPECIALIDAD**  
**OBJETIVOS DE APRENDIZAJE GENÉRICOS DE LA FORMACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL**

COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD					
COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA (OAG)	OBSERVACIONES	NIVEL DE LOGRO DE LA COMPETENCIA			
		E	B	S	I
A. Se comunica oralmente y por escrito con claridad, utilizando registros de habla y de escritura pertinentes a la situación laboral y a la relación con los interlocutores.					
B. Lee y utilizar distintos tipos de textos relacionados con el trabajo realizado (especificaciones técnicas, normativas diversas, legislación laboral, y noticias y/o artículos, etc.)					
C. Realiza las tareas designadas de manera prolija, cumpliendo plazos establecidos y estándares de calidad, y buscando alternativas y soluciones cuando se presentan problemas pertinentes a las funciones desempeñadas.					
D. Trabaja eficazmente en equipo, coordinando acciones con otros in situ o a distancia, solicitando y prestando cooperación para el buen cumplimiento de sus tareas habituales o emergentes.					
E. Trata con respeto a subordinados, superiores, colegas, clientes, personas con discapacidades, sin hacer distinciones de género, de clase social, de etnias u otras.					
F. Respeta y solicita respeto de deberes y derechos laborales establecidos, así como de aquellas normas culturales internas de la organización que influyen positivamente en el sentido de pertenencia y en la motivación laboral.					
G. Participa en diversas situaciones de aprendizaje, formales e informales, para desarrollar mejor su trabajo actual o bien para asumir nuevas tareas o puestos de trabajo, en una perspectiva de formación permanente.					
H. Maneja tecnologías de la información y comunicación para obtener y procesar información pertinente al trabajo, así como para comunicar resultados, instrucciones e ideas.					
I. Utilizar eficientemente los insumos para los procesos productivos y disponer cuidadosamente los desechos, en una perspectiva de eficiencia energética y cuidado ambiental.					
J. Emprender iniciativas útiles en los lugares de trabajo y/o proyectos propios, aplicando principios básicos de gestión financiera y administración para generarles viabilidad.					
K. Previene situaciones de riesgo y enfermedades ocupacionales, evaluando las condiciones del entorno del trabajo y utilizando los elementos de protección personal según la normativa correspondiente.					

Escala: E: Excelente – B: Bueno – S: Suficiente – I: Insuficiente.

Este Plan de Práctica Profesional es acordado en la ciudad de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_ entre quienes firman:

\_\_\_\_\_  
 Nombre practicante  
 R.U.N

\_\_\_\_\_  
 Nombre Profesor Tutor  
 R.U.N.

\_\_\_\_\_  
 Firma y Timbre de la empresa  
 Maestro guía

## II. TAREAS QUE REALIZA EL PRACTICANTE

### ESPECIALIDAD: MECANICA AUTOMOTRIZ

Áreas de competencia que el estudiante pondrá en práctica y competencias de empleabilidad que se evaluarán durante la práctica profesional.

#### Escala de 1 a 5

**5: EXCELENTE**, domina los aprendizajes esperados, cumpliendo con la totalidad a cabalidad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

**4: BIEN**, alcanza los aprendizajes esperados, cumpliendo con los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

**3: REGULAR**, no alcanza con todos los aprendizajes esperados, cumpliendo con dificultad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

**2: INSUFICIENTE**, no alcanza todos los aprendizajes esperados, y cumple con dificultad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

**1: DEFICIENTE**, no alcanza los aprendizajes esperados, y no cumple con los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

**(1) ANOTE EL ÁREA DE COMPETENCIA**

**(2) ANOTE EL VALOR DE LA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA ESCALA INDICADA.**

#### Tareas relacionadas con el perfil de egreso y áreas de competencia de la especialidad (repita esta tabla todas las veces necesarias)

Área de competencia	AJUSTE DE MOTORES				
<b>PERFIL DE EGRESO (OA)</b>	OA 4 Reparar y probar el funcionamiento de motores de gasolina, diésel, gas e híbridos, tanto convencionales como de inyección electrónica y sus sistemas de control de emisiones, conjunto o subconjuntos mecánicos del motor, de lubricación y refrigeración, entre otros, utilizando las herramientas e instrumentos apropiados, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.				
<b>HORAS DE PRACTICA</b>	<b>SEMANALES</b>		<b>DIARIAS</b>		
<b>TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Indicadores</b>		<b>Nivel de logro</b>	<b>Tiempo (horas)</b>
1. Diagnostica el estado del motor a gasolina y/o diésel, utilizando herramientas e instrumentos apropiados, y comparando los datos con los del manual de servicio.	Los alumnos y alumnas Leen el manual de servicio del automóvil, correctamente	1.1 Lee el manual de servicio del automóvil, considerando y convirtiendo las unidades de medida, de acuerdo a los sistemas de unidades.			
	Los alumnos y alumnas Diagnostican el estado del motor y entrega informe técnico de su reparación	1.5 Diagnostica el estado del motor y entrega informe técnico de su reparación, respetando los estándares de orden y prolijidad requeridos por el manual de servicio técnico.			
2. Verifica y reemplaza componentes del conjunto móvil, del motor a gasolina y/o diésel (biela, pistón, eje cigüeñal), siguiendo indicaciones del manual de servicio	Los alumnos y alumnas Reemplazan los componentes del conjunto móvil (biela, cojinetes, pistón, anillos, eje cigüeñal, etc.)	2.2 Reemplaza los componentes del conjunto móvil (biela, cojinetes, pistón, anillos, eje cigüeñal, etc.), de acuerdo al resultado de la medición, disponiendo cuidadosamente los desechos y cuidados del medioambiente y las indicadas en el manual de servicio.			

Áreas de Competencia:	LECTURA DE PLANOS Y MANUALES TÉCNICOS				
PERFIL DE EGRESO (OA)	OA 2 Leer y utilizar la información contenida en manuales técnicos, planos y diagramas de vehículos motorizados y normas nacionales e internacionales de emisiones de gases, para resolver diagnósticos o fallas.				
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS		
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores		Nivel de logro	Tiempo (horas)
2. Lee e interpreta la información descrita en planos y diagramas de los distintos manuales para ejecutar procesos de mantenimiento y/o reparación de un vehículo automotriz	Los alumnos y las alumnas Seleccionan la información de los distintos manuales para realizar procesos de mantenimiento	2.1 Selecciona la información de los distintos manuales para realizar procesos de mantenimiento y/o reparación de un vehículo automotriz.			
3. Diagnostica y resuelve fallas interpretando manuales técnicos de diferentes vehículos motorizados, basado en las normas nacionales e internacionales de emisión de gases.	Los alumnos y alumnas Interpretan indicaciones entregadas en documentos escritos, como especificaciones técnicas, simbología, y normas nacionales e internacionales relacionadas con la emisión de gases	3.2 Interpreta indicaciones entregadas en documentos escritos, como especificaciones técnicas, simbología, y normas nacionales e internacionales relacionadas con la emisión de gases y conservación del medioambiente.			

Áreas de Competencia:	MANEJO DE RESIDUOS Y DESECHOS AUTOMOTRICES				
PERFIL DE EGRESO (OA)	OA 8 Manipular residuos y desechos del mantenimiento de vehículos motorizados, aplicando técnicas compatibles con el cuidado del medioambiente.				
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS		
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores		Nivel de logro	Tiempo (horas)
1. Reconoce los principales residuos y desechos de vehículos motorizados, aplicando técnicas compatibles con el cuidado y medioambiente, de acuerdo a la normativa vigente.	Los alumnos y las alumnas Clasifican residuos y desechos producto de la mantención de vehículos motorizados	1.2 Clasifica residuos y desechos producto de la mantención de vehículos motorizados, de manera prolija, de acuerdo a procedimientos de clasificación nacional e internacional, de residuos y desechos en el taller.			
2. Aplica procedimientos para la prevención y el control de emergencias en el almacenamiento, transporte, manejo y manipulación de materiales peligrosos en un taller mecánico, de acuerdo a los procedimientos y la normativa vigente	Los alumnos y las alumnas Elaboran plan de emergencia para manejar material peligroso en el taller	2.4 Elabora plan de emergencia para manejar material peligroso en el taller, utilizando los elementos de protección personal, de acuerdo a normativas de estándares de seguridad.			

<b>Áreas de Competencia:</b>	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CONFORTABILIDAD			
<b>PERFIL DE EGRESO (OA)</b>	OA 7 Montar y desmontar sistemas de seguridad y de confortabilidad, tales como cinturones de seguridad, airbag, alarmas, aire acondicionado, sistema de audio, de acuerdo a las instrucciones del fabricante y a la normativa vigente.			
<b>HORAS DE PRACTICA</b>	<b>SEMANALES</b>		<b>DIARIAS</b>	
<b>TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Indicadores</b>		<b>Nivel de logro</b> <b>Tiempo (horas)</b>
3. Lee e Interpreta circuitos eléctricos, esquemas o planos de conjuntos o componentes, determinando el diagnóstico y mantenimiento, el sistema de confortabilidad, de acuerdo a la información técnica del manual del fabricante.	Los alumnos y las alumnas Realizan diagnóstico y mantenimiento del sistema de confortabilidad	3.2 Realiza diagnóstico y mantenimiento del sistema de confortabilidad, incorporados de serie en vehículos automotrices, respetando las normas de seguridad y medioambiente, de acuerdo a especificaciones técnicas del fabricante.		

<b>Áreas de Competencia:</b>	· MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS			
<b>Perfil de Egreso</b>	OA 6 Reemplazar y probar sistemas eléctricos y electrónicos de los vehículos automotrices, tales como sistemas de carga, de arranque, de encendido, de alumbrado y señalización, de cierre centralizado, según las indicaciones del fabricante y estándares internacionales			
<b>HORAS DE PRACTICA</b>	<b>SEMANALES</b>		<b>DIARIAS</b>	
<b>TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Indicadores</b>		<b>Nivel de logro</b> <b>Tiempo (horas)</b>
1. Diagnostica y detecta fallas a circuitos eléctricos de vehículos automotrices, respetando las normas de seguridad, de acuerdo a las indicaciones de quien fabrica y estándares internacionales.	Los alumnos y las alumnas Determinan el elemento a comprobar, asociado a los sistemas de alumbrado, señalización y accesorios, interpretando el plano o circuito eléctrico o electrónico	1.1 Determina el elemento a comprobar, asociado a los sistemas de alumbrado, señalización y accesorios, interpretando el plano o circuito eléctrico o electrónico, aplicando normas de seguridad e indicaciones del manual de servicio.		
2. Reemplaza y prueba componentes de los distintos sistemas eléctricos y electrónicos de los vehículos automotrices, respetando las normas de seguridad y de acuerdo a los procedimientos del manual de servicio.	Los alumnos y las alumnas Reemplazan y prueba componentes y elementos del sistema de alumbrado, señalización y accesorios automotrices	2.1 Reemplaza y prueba componentes y elementos del sistema de alumbrado, señalización y accesorios automotrices, realizando las tareas en forma cuidadosa, respetando las normas de seguridad y las especificaciones técnicas del fabricante.		
4. Aplica procedimientos de mantenimiento y diagnóstico comprobando y reemplazando componentes del sistema de carga y arranque del vehículo y respetando las normas de seguridad, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.	Los alumnos y las alumnas Comprueban el funcionamiento correcto del sistema de carga y arranque del vehículo	4.2 Comprueba el funcionamiento correcto del sistema de carga y arranque del vehículo, comunicando el trabajo realizado y respetando las normas de seguridad, de acuerdo a instrucciones del manual de servicio técnico.		

Áreas de Competencia:	MANTENIMIENTO DE MOTORES				
Perfil de Egreso	OA 1 Inspeccionar y diagnosticar averías y fallas en el funcionamiento mecánico, eléctrico o electrónico de vehículos motorizados, identificando el o los sistemas y componentes comprometidos, realizando mediciones y controles de verificación de distintas magnitudes mediante instrumentos análogos y digitales, con referencia a las especificaciones técnicas del fabricante.				
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS		
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores		Nivel de logro	Tiempo (horas)
1. Controla el funcionamiento mecánico del motor, verificando magnitudes con equipos e instrumentos análogos y digitales, respetando las normas de seguridad, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.	Los alumnos y las alumnas ponen en funcionamiento los motores Otto y diésel, mide compresión y lo compara con los datos del fabricante	1.1 Pone en funcionamiento los motores Otto y diésel, mide compresión y lo compara con los datos del fabricante, respetando las normas de seguridad y medioambiente.			
	Los alumnos y las alumnas Aplican escáner y analiza datos con su grupo de trabajo y, en conjunto, determinan el correcto funcionamiento de motores otto y diesel	1.3 Aplica escáner y analiza datos con su grupo de trabajo y, en conjunto, determinan el correcto funcionamiento electrónico de los motores Otto y Diesel, de acuerdo con estándares de calidad estimados por el fabricante			
2. Realiza mantenimiento correctivo en relación al funcionamiento mecánico, eléctrico o electrónico de los motores de combustión interna Otto de acuerdo con procedimiento de detección de fallas, respetando las normas de seguridad, de acuerdo con el manual del fabricante.	Los alumnos y las alumnas Desmontan y montan componentes eléctricos y electrónicos de los motores	2.1 Desmonta y monta componentes eléctricos y electrónicos de los motores Otto , realizando las tareas en forma prolija y aplicando las normas de seguridad, extrae datos, los compara con los especificados en el manual de servicio y decide la mantención a realiza			
3. Realiza mantenimiento programado a motores diésel y gasolina respetando normas de seguridad y medioambiente, de acuerdo con especificaciones técnicas del fabricante.	Los alumnos y las alumnas Realizan mantenimiento programado (10.000 km, 20.000 km, 40.000 km, etc.) a motores diésel y gasolina.	3.2 Realiza mantenimiento programado (10.000 km, 20.000 km, 40.000 km, etc.) a motores diésel y gasolina, utilizando los insumos en forma eficiente, interpretando fichas y manuales de servicio, evaluando las condiciones del entorno del trabajo y utilizando los elementos de protección personal, respetando el medioambiente, siguiendo pautas establecidas en el manual de servicio			

Áreas de Competencia:	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS HIDRÁULICOS Y NEUMÁTICOS				
Perfil de Egreso	OA 5 Reparar y probar sistemas hidráulicos y neumáticos, responsables de diversas funciones en los vehículos, tales como suspensión, sistema de dirección, frenos y transmisión de potencia manual y automática, utilizando las herramientas e instrumentos apropiados, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y estándares internacionales.				
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS		
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores		Nivel de logro	Tiempo (horas)
1. Prueba los diferentes sistemas hidráulicos y neumáticos y componentes de vehículos, sobre la base de su funcionamiento y especificaciones técnicas del fabricante	Los alumnos y las alumnas Verifican el funcionamiento de los diferentes sistemas hidráulicos y neumáticos y componentes de vehículos	1.1 Verifica el funcionamiento de los diferentes sistemas hidráulicos y neumáticos y componentes de vehículos, interpretando símbolos, esquemas o planos, respetando los principios de la hidráulica y neumática, las normas de seguridad, cuidado del medioambiente, y las especificaciones técnicas del fabricante			
2. Realiza mantenimiento y diagnóstico a los sistemas neumáticos y sus componentes de vehículos, aplicando las normas de seguridad y respeto del medioambiente, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante	Los alumnos y las alumnas Aplican diagnóstico a los diferentes sistemas hidráulicos y neumáticos utilizando los instrumentos y equipos apropiados	2.3 Aplica diagnóstico a los diferentes sistemas hidráulicos y neumáticos y sus componentes de vehículos utilizando los instrumentos y equipos apropiados, respetando las normas de seguridad y siguiendo indicaciones del manual de servicio			
4. Realiza mantenimiento al sistema de transmisión de potencia manual y automática de vehículos pesados, utilizando herramientas e instrumentos apropiados, de acuerdo a los estándares internacionales y respetando normas de seguridad, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante	Los alumnos y las alumnas Desmontan, desarma, arman y montan mecanismos de transmisión de potencia manual y automática de vehículos	4.1 Desmonta, desarma, arma y monta mecanismos de transmisión de potencia manual y automática de vehículos pesados, utilizando las herramientas apropiadas, respetando normas de seguridad y cuidado del medioambiente, siguiendo las instrucciones técnicas del manual del fabricante			
5. Realiza un diagnóstico al sistema de transmisión de potencia manual y automática de vehículos pesados y prueba componentes, utilizando herramientas e instrumentos apropiados, de acuerdo con los estándares internacionales y respetando normas de seguridad, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante	Los alumnos y las alumnas Desmontan, desarma, arma y monta mecanismos de transmisión de potencia manual y automática de vehículos	5.1 Verifica el correcto funcionamiento de componentes de la transmisión de potencia manual y automática de vehículos pesados, midiendo con los instrumentos apropiados, confrontando los resultados con el manual de servicio técnico y aplicando normas de seguridad.			
	Los alumnos y las alumnas Diagnostican el funcionamiento de transmisión de potencia manual y automática de vehículos	5.2 Diagnostica el funcionamiento de transmisión de potencia manual y automática de vehículos , respetando las normas de seguridad, utilizando elementos de protección personal y respetando el medioambiente			

<b>Áreas de Competencia:</b>	· MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN Y FRENOS				
<b>PERFIL DE EGRESO (OA)</b>	OA 3 Realizar mantenimiento básico de diversos sistemas de vehículos automotrices livianos, semipesados y pesados, de acuerdo a las pautas de mantenimiento del fabricante, de inspección y diagnóstico de fallas.				
<b>HORAS DE PRACTICA</b>	<b>SEMANALES</b>		<b>DIARIAS</b>		
<b>TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Indicadores</b>		<b>Nivel de logro</b>	<b>Tiempo (horas)</b>
1. Realiza mantenimiento al sistema de transmisión mecánica de vehículos livianos y semipesados, de acuerdo a las pautas de mantención del fabricante, de inspección y diagnóstico de fallas	Los alumnos y las alumnas Ejecutan mantenimiento al sistema de transmisión mecánica de vehículos livianos	1.1 Ejecuta mantenimiento al sistema de transmisión mecánica de vehículos livianos y semipesados, respetando las normas de seguridad y de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.			
	Los alumnos y las alumnas Realizan mantenimiento al conjunto de embrague, de mando mecánico.	1.3 Realiza mantenimiento al conjunto de embrague, de mando mecánico y mando hidráulico, mecánica de vehículos livianos y semipesados, realizando las tareas de forma prolija, respetando normas de seguridad y siguiendo las instrucciones del manual de servicio.			

<b>Área de competencia</b>	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN				
<b>PERFIL DE EGRESO (OA)</b>	OA 3 Realizar mantenimiento básico de diversos sistemas de vehículos automotrices livianos, semipesados y pesados, de acuerdo a las pautas de mantenimiento del fabricante, de inspección y diagnóstico de fallas.				
<b>HORAS DE PRACTICA</b>	<b>SEMANALES</b>		<b>DIARIAS</b>		
<b>TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Indicadores</b>		<b>Nivel de logro</b>	<b>Tiempo (horas)</b>
1. Diagnostica el estado del motor a gasolina y/o diésel, utilizando herramientas e instrumentos apropiados, y comparando los datos con los del manual de servicio.	Los alumnos y las alumnas Comparan los diferentes mecanismos de dirección mecánica y relaciona su funcionamiento, características y componentes.	1.1 Compara los diferentes mecanismos de dirección mecánica y relaciona su funcionamiento, características y componentes, dependiendo de la aplicación en vehículos livianos y semipesados, según las especificaciones técnicas del fabricante			
	Los alumnos y las alumnas Planifican acciones comunes e individuales para conseguir objetivos en trabajos de equipo.	1. 3 Planifica acciones comunes e individuales para conseguir objetivos en trabajos de equipo, proyecto o tarea. Se asignan roles y se cumplen.			

<p>2. Aplica mantenimiento al sistema de dirección de vehículos livianos y semipesados, de acuerdo con pautas del fabricante, de inspección y diagnóstico de fallas.</p>	<p>Los alumnos y alumnas Comprueban el funcionamiento del sistema de dirección de vehículos livianos y semipesados</p>	<p>2.1 Comprueba el funcionamiento del sistema de dirección de vehículos livianos y semipesados, según las indicaciones técnicas del fabricante.</p>		
	<p>Los alumnos y las alumnas Utilizan las herramientas adecuadas en el mantenimiento del sistema de dirección de diferentes vehículos</p>	<p>2.2 Utiliza las herramientas adecuadas en el mantenimiento del sistema de dirección de diferentes vehículos, aplicando las normas de seguridad necesarias.</p>		
	<p>Los alumnos y las alumnas Realiza mantenimiento al sistema de dirección y sus componentes de distintos vehículos automotrices livianos y semipesados, cumplen plazos establecidos, realizan tareas en forma prolija, respetan normas de seguridad y de medioambiente.</p>	<p>2.3 Realiza mantenimiento al sistema de dirección y sus componentes de distintos vehículos automotrices livianos y semipesados, cumpliendo con los plazos establecidos, realizando las tareas en forma prolija, respetando las normas de seguridad y de medioambiente, y utilizando como referencia la información que entrega el fabricante.</p>		

Áreas de competencia que el estudiante pondrá en práctica y competencias de empleabilidad que se evaluarán durante la práctica profesional.

Escala de 1 a 5

5: EXCELENTE, domina los aprendizajes esperados, cumpliendo con la totalidad a cabalidad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

4: BIEN, alcanza los aprendizajes esperados, cumpliendo con los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

3: RÉGULAR, no alcanza con todos los aprendizajes esperados, cumpliendo con dificultad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

2: INSUFICIENTE, no alcanza todos los aprendizajes esperados, y cumple con dificultad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

1: DEFICIENTE, no alcanza los aprendizajes esperados, y no cumple con los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

(1) ANOTE EL ÁREA DE COMPETENCIA

(2) ANOTE EL VALOR DE LA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA ESCALA INDICADA.

Tareas relacionadas con el perfil de egreso y áreas de competencia de la especialidad  
 (repita esta tabla todas las veces necesarias)

Áreas de Competencia:	PROYECTOS ELECTRÓNICOS				
Perfil de Egreso	OA 4 Instalar y montar equipos y sistemas electrónicos industriales y otros, de acuerdo al diseño y características técnicas del proyecto, utilizando las herramientas e instrumentos adecuados, respetando la normativa eléctrica, ambiental y de seguridad.				
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS		
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores		Nivel de logro	Tiempo (horas)
2. Instala, mantiene, reemplaza componentes equipos electrónicos, según requerimientos del usuario, e Instrucciones consignadas en manuales.	Los alumnos y alumnas Preparan las condiciones necesarias para efectuar la instalación de equipos electrónicos	2.1 Prepara las condiciones necesarias para efectuar la instalación de equipos electrónicos, tales como selección de herramientas, Interpretación de planos, y distribución de los tiempos.			

Áreas de Competencia:	ARMADO Y REPARACIÓN DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS				
Perfil de Egreso	OA 3 Armar y ensamblar circuitos electrónicos básicos, analógicos y digitales, y repararlos cuando corresponda, de acuerdo a manuales de procedimiento.				
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS		
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores		Nivel de logro	Tiempo (horas)
1. Elabora circuitos electrónicos de ensayo, aplicando diversas técnicas de diseño, previendo situaciones de riesgo en la manipulación de químicos y herramientas.	Los alumnos y alumnas Crean, modifican, circuitos impresos básicos, según los requerimientos	1.2 Crea circuitos impresos básicos, según los requerimientos, previendo situaciones de riesgo en la manipulación de químicos y herramientas.			

3. Repara y mantiene equipos electrónicos básicos, según requerimientos y especificaciones técnicas.	Los alumnos y alumnas Diagnostican fallas en equipos electrónicos básicos, empleando distintos medios	3.1 Diagnostica fallas en equipos electrónicos básicos, empleando distintos medios en la búsqueda y diagnóstico de averías, emprendiendo iniciativas útiles en los lugares de trabajo.		
--	---	--	--	--

Áreas de Competencia:	<b>ENSAMBLAJE Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DIGITALES</b>			
Perfil de Egreso	OA 3 Armar y ensamblar circuitos electrónicos básicos, analógicos y digitales, y repararlos cuando corresponda, de acuerdo a manuales de procedimiento.			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS	
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro	Tiempo (horas)
1. Ensambla circuitos electrónicos digitales para equipos básicos, Comprobando su lógica de funcionamiento, de acuerdo a manuales de procedimiento.	Los alumnos y alumnas Verifican el correcto funcionamiento de cada componente, correspondiente a un circuito electrónico	1.3 Verifica el correcto funcionamiento de cada componente, correspondiente a un circuito electrónico digital, utilizando instrumentos de medida y hojas de datos técnicos, según corresponda.		
2. Arma y configura en forma prolija un computador, de acuerdo a manuales de procedimiento.	Los alumnos y alumnas Ensamblan el hardware de un computador, acorde a los requerimientos del usuario	2.3 Instala y configura el sistema operativo en un computador, acorde a los requerimientos del usuario, considerando tecnologías de información pertinentes al trabajo		
3. Repara y mantiene equipos electrónicos básicos, según requerimientos y especificaciones técnicas.	Los alumnos y alumnas Diagnostican, reemplazan componentes, fallas en equipos electrónicos básicos, empleando distintos medios	3.1 Diagnostica fallas en equipos electrónicos básicos, empleando distintos medios en la búsqueda y diagnóstico de averías, emprendiendo iniciativas útiles en los lugares de trabajo.		

Áreas de Competencia:	<b>SISTEMAS DE CONTROL DOMÓTICO</b>			
Perfil de Egreso	OA 6 Configurar el funcionamiento automático de sistemas y equipos electrónicos simples, tales como equipos de domótica, ascensores, portones eléctricos, riego automatizado, iluminación y otros, de acuerdo a los requerimientos del proyecto y las especificaciones técnicas del fabricante.			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS	
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro	Tiempo (horas)
1. Utiliza equipos de domótica para el control de sistemas electrónicos, de acuerdo a requerimientos y especificaciones técnicas.	Los alumnos y alumnas Instalan equipos de domótica para el control de sistemas electrónicos	1.2 Instala, configura, mantiene equipos de domótica para el control de sistemas electrónicos, según proyecto, respetando protocolo de seguridad y privacidad.		

2. Mantiene sistemas y equipos electrónicos automáticos, de acuerdo a instrucciones y procedimientos establecidos.	Los alumnos y las alumnas Operan sistemas y equipo electrónicos considerando ahorro energético	2.1 Opera sistema, chequea equipos electrónicos considerando ahorro energético de acuerdo a manuales del fabricante y en consonancia con las normas de seguridad personal y de los equipos.		
--	--	---	--	--

Áreas de Competencia:	<b>MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL ELECTRÓNICO DE POTENCIA</b>			
Perfil de Egreso	OA 5 Mantener preventiva y correctivamente equipos, sistemas, dispositivos y componentes electrónicos, utilizando instrumentos y materiales apropiados, de acuerdo a la normativa de seguridad, especificaciones técnicas y planes de mantenimiento.			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS	
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro	Tiempo (horas)
3. Realiza mantenimiento correctiva a sistemas con dispositivos y componentes electrónicos y electroneumáticos, de acuerdo a especificaciones técnicas y planes de mantenimiento.	Los alumnos y las alumnas conectan y prueban equipos electrónicos industriales	3.3 Conecta y prueba equipos electrónicos industriales, de acuerdo a especificaciones técnicas y planes de mantenimiento.		

Áreas de Competencia:	<b>DETECCIÓN DE FALLAS INDUSTRIALES</b>			
Perfil de Egreso	OA 2 Inspeccionar y diagnosticar fallas de funcionamiento en circuitos electrónicos, equipos y sistemas electrónicos industriales, con o sin control automático, con referencia a las especificaciones técnicas del fabricante.			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS	
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro	Tiempo (horas)
1. Inspecciona equipos y circuitos electrónicos industriales respetando protocolos y normas de seguridad.	Los alumnos y las alumnas Examina ,diagnostica, circuitos electrónicos industriales, utilizando herramientas e instrumentos adecuados,	1.1 Examina circuitos electrónicos industriales, utilizando herramientas e instrumentos adecuados, respetando protocolos y normas de seguridad.		
2. Diagnostica fallas en sistemas electrónicos industriales, respetando protocolos, normas de seguridad y especificaciones técnicas.	Los alumnos y las alumnas Diagnostican fallas en sistemas de control automático usados en la industria, monitoreando y forzando variables, según protocolos de búsqueda	2.1 Diagnostica fallas en sistemas de control automático usados en la industria, monitoreando y forzando variables, según protocolos de búsqueda y localización de averías en equipos de automatización industrial.		

Áreas de Competencia:	<b>OPERACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL ELÉCTRICO INDUSTRIAL</b>			
Perfil de Egreso	OA 7 Modificar programas y parámetros, en equipos y sistemas eléctricos y electrónicos utilizados en control de procesos, según requerimientos operacionales del equipo o planta y la normativa eléctrica vigente.			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS	
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro	Tiempo (horas)
1. Opera sistemas de control eléctrico semiautomático, de acuerdo a requerimientos del equipo, considerando la normativa eléctrica vigente.	Los alumnos (as) Montan equipos de control eléctrico, utilizados en diversos procesos industriales	1.3 Monta equipos de control eléctrico, utilizados en diversos procesos industriales, de acuerdo a planos y requerimientos propios del proyecto.		
4. Arma tableros de control y de fuerza considerando las características de los equipos y dispositivos industriales a modificar o programar, según planos y normativas vigentes.	Los alumnos y alumnas Montan, conectan dispositivos y equipos electrónicos en tableros de control y de fuerza para máquinas industriales siguiendo planos eléctricos.	4.1 Monta dispositivos y equipos electrónicos en tableros de control y de fuerza para máquinas industriales, siguiendo planos eléctricos, previendo situaciones de riesgo, haciendo uso correcto de herramientas, respetando la normativa vigente.		

Áreas de Competencia:	<b>MONTAJE DE EQUIPOS INDUSTRIALES</b>			
Perfil de Egreso	OA 4 Instalar y montar equipos y sistemas electrónicos industriales y otros, de acuerdo al diseño y características técnicas del proyecto, utilizando las herramientas e instrumentos adecuados, respetando la normativa eléctrica, ambiental y de seguridad.			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS	
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro	Tiempo (horas)
1. Instala equipos electrónicos Industriales, según requerimientos, respetando la normativa eléctrica, ambiental y de seguridad.	Los alumnos y las alumnas Instalan, conectan, prueban equipos y sistemas electrónicos Industriales,	1.3 Instala equipos y sistemas electrónicos Industriales, de acuerdo al diseño y características técnicas del proyecto, utilizando las herramientas e instrumentos adecuados, optimizando recursos.		

Áreas de Competencia:	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL			
Perfil de Egreso	OA 7 Modificar programas y parámetros, en equipos y sistemas eléctricos y electrónicos utilizados en control de procesos, según requerimientos operacionales del equipo o planta y la normativa eléctrica vigente.			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS	
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro	Tiempo (horas)
1. Monta y conecta relés programables utilizados en el control de procesos básicos, según requerimiento del proyecto.	Los alumnos y alumnas Conectan la alimentación, entradas y salidas del relé programable con otros componentes	1.3 Conecta la alimentación, entradas y salidas del relé programable con otros componentes, utilizando los implementos de Seguridad correspondientes.		
2. Maneja equipos de control lógico de prestaciones menores, según normativas vigentes y requerimientos de la planta industrial.	Los alumnos y alumnas Utiliza las instrucciones básicas de un relé programable, durante la programación	2.1 Utiliza las instrucciones básicas de un relé programable, durante la programación según requerimientos del proyecto.		
3. Opera el software de los controladores lógicos programables, según requerimientos operacionales del equipo o planta y la normativa eléctrica vigente.	Los alumnos y alumnas Escriben y leen programas de control de procesos, en los diferentes lenguajes de programación, respaldando información	3.1 Escribe y lee programas de control de procesos, en los diferentes lenguajes de programación, considerando normas vigentes.		
5. Mantiene equipos electrónicos de control automático industrial, conforme al tipo de sistema, considerando procedimientos establecidos y especificaciones técnicas del fabricante.	Los alumnos (as) Realizan tareas de mantenimiento en equipos electrónicos considerando zonas de instalación, materiales y herramientas	5.2 Realiza tareas de mantenimiento en equipos electrónicos considerando zonas de instalación, materiales y herramientas requeridas, respetando los tiempos asignados.		

## II. TAREAS QUE REALIZA EL PRACTICANTE

### ESPECIALIDAD: ELECTRICIDAD

Áreas de competencia que el estudiante pondrá en práctica y competencias de empleabilidad que se evaluarán durante la práctica profesional.

#### Escala de 1 a 5

**5: EXCELENTE**, domina los aprendizajes esperados, cumpliendo con la totalidad a cabalidad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

**4: BIEN**, alcanza los aprendizajes esperados, cumpliendo con los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

**3: REGULAR**, no alcanza con todos los aprendizajes esperados, cumpliendo con dificultad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

**2: INSUFICIENTE**, no alcanza todos los aprendizajes esperados, y cumple con dificultad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

**1: DEFICIENTE**, no alcanza los aprendizajes esperados, y no cumple con los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

**(1) ANOTE EL ÁREA DE COMPETENCIA**

**(2) ANOTE EL VALOR DE LA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA ESCALA INDICADA.**

**Tareas relacionadas con el perfil de egreso y áreas de competencia de la especialidad**  
(repita esta tabla todas las veces necesarias)

Áreas de Competencia:	Instalación de Motores Eléctricos y Equipos De Calefacción			
Perfil de Egreso	OA 4 Ejecutar instalaciones de calefacción y fuerza motriz en baja tensión, con un máximo de 5 kW de potencia total instalada, sin alimentadores, aplicando la normativa eléctrica vigente, de acuerdo a los planos, a la memoria de cálculo y a los presupuestos con cubicación de materiales y mano de obra.			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS	
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro	Tiempo (horas)
1. Instala motores eléctricos en baja tensión, de acuerdo a los requerimientos y considerando la normativa eléctrica vigente.	Los alumnos y las alumnas seleccionan conductores, materiales eléctricos y accesorios para montaje y conexión del motor de acuerdo a normativa	1.3 Selecciona conductores, materiales eléctricos y accesorios para montaje y conexión del motor, de acuerdo a las especificaciones técnicas y a los manuales de fábrica, considerando la potencia eléctrica y los sistemas de control o de accionamiento eléctrico.		
	Los alumnos y las alumnas Instalan sistemas de control eléctrico según especificaciones técnicas	1.5 Instala los sistemas de control o accionamiento eléctrico de acuerdo a las especificaciones técnicas de instalación y de conexión eléctrica.		
2. Instala equipos de calefacción en baja tensión, de acuerdo a los requerimientos y considerando la normativa eléctrica	Los alumnos y las alumnas seleccionan materiales eléctricos para montaje y conexión de equipos de calefacción de acuerdo a normativa vigente	2.2 Selecciona conductores, materiales eléctricos y accesorios para montaje y conexión de equipos de calefacción, de acuerdo a las especificaciones técnicas y manuales de fábrica, considerando la potencia eléctrica y los sistemas de control o de accionamiento eléctrico.		

<b>Áreas de Competencia:</b>	<b>Instalaciones eléctricas domiciliarias</b>			
<b>Perfil de Egreso</b>	OA 3 Ejecutar instalaciones de alumbrado en baja tensión con un máximo de 10 kW de potencia instalada total, sin alimentadores, aplicando la normativa eléctrica vigente, de acuerdo a los planos, a la memoria de cálculo y a los presupuestos con cubicación de materiales y de mano de obra.			
<b>HORAS DE PRACTICA</b>	<b>SEMANALES</b>		<b>DIARIAS</b>	
<b>TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Nivel de logro</b>	<b>Tiempo (horas)</b>
2. Realiza cableado y conexionado de conductores y componentes de una instalación eléctrica de alumbrado, de acuerdo las especificaciones técnicas del plano o proyecto eléctrico, considerando la normativa vigente.	Los alumnos y las alumnas Seleccionan el conductor de acuerdo al tipo y a la cantidad señalados en el plano eléctrico	2.1 Selecciona el conductor de acuerdo al tipo y la cantidad señalados en el plano eléctrico, considerando los aspectos geográficos y ambientales y la normativa eléctrica vigente.		
3. Instala tablero eléctrico y elementos de protección eléctrica para instalación eléctrica de alumbrado, de acuerdo a las especificaciones técnicas del plano y/o proyecto eléctrico, considerando la normativa vigente.	Los alumnos y las alumnas montan el tablero eléctrico de acuerdo a las especificaciones técnicas.	3.1 Monta el tablero eléctrico de acuerdo a las especificaciones técnicas de montaje, de anclaje y de fijación, considerando la normativa vigente.		

<b>Áreas de Competencia:</b>	<b>Mantenimiento de máquinas, equipos y sistemas eléctricos</b>			
<b>Perfil de Egreso</b>	OA6 Mantener y reemplazar componentes, equipos y sistemas eléctricos monofásicos y trifásicos, utilizando las herramientas, los instrumentos y los insumos apropiados, considerando las pautas de mantenimiento, los procedimientos, las especificaciones técnicas, las recomendaciones de los fabricantes, la normativa y los estándares de seguridad.			
<b>HORAS DE PRACTICA</b>	<b>SEMANALES</b>		<b>DIARIAS</b>	
<b>TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Nivel de logro</b>	<b>Tiempo (horas)</b>
2. Realiza mantenimiento correctivo de los equipos y sistemas eléctricos para restablecer o mejorar su funcionamiento, de acuerdo a los informes de falla o las pautas de mantenimiento, a la normativa vigente y a las normas de seguridad.	Los alumnos y las alumnas utilizan las herramientas aptas para el mantenimiento correctivo de equipos y sistemas eléctricos	2.1 Utiliza las herramientas aptas para el mantenimiento correctivo de equipos y sistemas eléctricos, de acuerdo a las recomendaciones y a las especificaciones técnicas de los fabricantes		
	Los alumnos y alumnas Desarma y arma equipos o sistemas eléctricos.	2.5 Desarma y arma equipos o sistemas eléctricos, de acuerdo a los procedimientos y al manual de desarme, considerando las estructuras de partes, la ubicación y los elementos de fijación y anclaje.		

<b>Áreas de Competencia:</b>	<b>Instalación de sistemas de control eléctrico industrial</b>			
<b>Perfil de Egreso</b>	OA 7 Ejecutar sistemas de control, fuerza y protecciones eléctricas de máquinas, equipos e instalaciones eléctricas, según los requerimientos del proyecto y las especificaciones del fabricante, respetando la normativa eléctrica y del control del medio ambiente vigente.			
<b>HORAS DE PRACTICA</b>	<b>SEMANALES</b>		<b>DIARIAS</b>	
<b>TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Nivel de logro</b>	<b>Tiempo (horas)</b>
2. Instala circuitos de fuerza para abastecer de energía a equipos, máquinas y sistemas eléctricos, de acuerdo a la normativa vigente	Los alumnos y alumnas verifican las escalerillas y los sistemas de canalización para ejecutar la instalación de circuitos de fuerza	2.1 Verifica las escalerillas y los sistemas de canalización para ejecutar la instalación de circuitos de fuerza, de acuerdo a las especificaciones del plano eléctrico		

<b>Áreas de Competencia:</b>	<b>Instalaciones eléctricas industriales</b>			
<b>Perfil de Egreso</b>	OA 4 Ejecutar instalaciones de calefacción y fuerza motriz en baja tensión, con un máximo de 5 kW de potencia total instalada, sin alimentadores, aplicando la normativa eléctrica vigente, de acuerdo a los planos, a la memoria de cálculo y a los presupuestos con cubicación de materiales y mano de obra.			
<b>HORAS DE PRACTICA</b>	<b>SEMANALES</b>		<b>DIARIAS</b>	
<b>TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Nivel de logro</b>	<b>Tiempo (horas)</b>
1. Ejecuta instalación eléctrica de fuerza motriz de acuerdo a las especificaciones técnicas del plano o proyecto eléctrico, considerando las exigencias generales para instalaciones de fuerza y calefacción, según la normativa vigente.	Los alumnos y alumnas leen diagramas y planos eléctricos, de acuerdo a las especificaciones del proyecto eléctrico.	1.1 Lee diagramas y planos eléctricos para establecer los procedimientos de instalación y de ubicación de circuitos y componentes, de acuerdo a las especificaciones del proyecto eléctrico		

<b>Áreas de Competencia:</b>	<b>Instalación de equipos electrónicos de potencia</b>			
<b>Perfil de Egreso</b>	OA7 Ejecutar sistemas de control, fuerza y protecciones eléctricas de máquinas, equipos e instalaciones eléctricas según los requerimientos del proyecto y las especificaciones del fabricante, respetando la normativa eléctrica y del control del medio ambiente vigente.			
<b>HORAS DE PRACTICA</b>	<b>SEMANALES</b>		<b>DIARIAS</b>	
<b>TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Nivel de logro</b>	<b>Tiempo (horas)</b>
1. Instala dispositivos electrónicos de potencia para el control de sistemas o equipos eléctricos, de acuerdo a las especificaciones técnicas y a los estándares de calidad.	Monta y fija dispositivos electrónicos de potencia	1.3 Monta y fija dispositivos electrónicos de potencia, con elementos especificados en procedimientos de instalación y montaje, de acuerdo a las normativas técnicas y de seguridad		

Áreas de competencia que el estudiante pondrá en práctica y competencias de empleabilidad que se evaluarán durante la práctica profesional.

Escala de 1 a 5

5: EXCELENTE, domina los aprendizajes esperados, cumpliendo con la totalidad a cabalidad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

4: BIEN, alcanza los aprendizajes esperados, cumpliendo con los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

3: REGULAR, no alcanza con todos los aprendizajes esperados, cumpliendo con dificultad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

2: INSUFICIENTE, no alcanza todos los aprendizajes esperados, y cumple con dificultad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

1: DEFICIENTE, no alcanza los aprendizajes esperados, y no cumple con los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

(1) ANOTE EL ÁREA DE COMPETENCIA

(2) ANOTE EL VALOR DE LA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA ESCALA INDICADA.

Tareas relacionadas con el perfil de egreso y áreas de competencia de la especialidad  
 (repita esta tabla todas las veces necesarias)

ESPECIALIDAD TELECOMUNICACIONES

Áreas de Competencia:		OPERACIONES Y FUNDAMENTOS DE LAS TELECOMUNICACIONES			
Perfil de Egreso		OA 1 Leer y utilizar esquemas, proyectos y en general todo el lenguaje simbólico asociado a las operaciones de montaje y mantenimiento de redes de telecomunicaciones			
HORAS DE PRACTICA		SEMANALES		DIARIAS	
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores		Nivel de logro	Tiempo (horas)
1. Realiza análisis técnico para el montaje de un proyecto en sistemas de comunicación de telefonía, datos y radiocomunicaciones, considerando los estándares de la industria y normas de seguridad vigente	Loa alumnos y alumnas analizan la estructura y los elementos para el montaje de un sistema básico de radiocomunicaciones fijas y móviles	1.4 analiza la estructura y los elementos para el montaje de un sistema básico de radiocomunicaciones fijas y móviles, considerando los protocolos de análisis y normas de seguridad.			
2. Efectúa análisis técnico para el mantenimiento de hardware y software en sistemas de comunicación de telefonía, datos y radiocomunicaciones considerando las especificaciones del proyecto, los estándares de la industria y las normas de seguridad.	Loa alumnos y alumnas Chequean los elementos de conexión, fijación mecánica, cables y otros elementos de la infraestructura física de los sistemas de telecomunicaciones	2.4 Chequea los elementos de conexión, fijación mecánica, cables y otros elementos de la infraestructura física de los sistemas de telecomunicaciones, según las especificaciones del proyecto y considerando las normas de seguridad.			

3. Realiza análisis técnico para el mantenimiento de equipos en un sistema de telecomunicaciones, según manuales técnicos y normas de seguridad.	Los alumnos y alumnas revisan hardware de los equipos de telecomunicaciones de acuerdo con los protocolos del fabricante	3.1 Chequea los elementos de hardware de los equipos de telecomunicaciones, según las especificaciones del fabricante.		
	Los alumnos y alumnas Elaboran un informe de los requerimientos técnicos para la mantención de los equipos de un sistema básico de telecomunicaciones	3.4 Elabora un informe de los requerimientos técnicos para la mantención de los equipos de un sistema básico de telecomunicaciones, de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales y protocolos establecidos.		

Áreas de Competencia:	<b>INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO BÁSICA DE un TERMINAL INFORMÁTICO</b>			
Perfil de Egreso	<p>OA 6 Realizar mantenimiento y reparaciones menores en equipos y sistemas de telecomunicaciones, utilizando herramientas y pautas de mantención establecidas por el fabricante.</p> <p>OA 7 Aplicar la normativa y los implementos de seguridad y protección relativos al montaje y el mantenimiento de las instalaciones de telecomunicaciones y la normativa del medio ambiente.</p>			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS	
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro	Tiempo (horas)
1. Ejecuta mantenimiento de hardware y software de equipos y sistemas de telecomunicaciones, cumpliendo con los estándares de la industria y los protocolos de seguridad establecidos (según ANSI/TIA o ETSI u otro).	Los alumnos y alumnas aplican correctamente plan de mantenimiento de funcionamiento de equipos de telecomunicaciones	1.1 Aplica los procedimientos normalizados establecidos en el plan de mantenimiento preventivo, para verificar el funcionamiento del equipo terminal de telecomunicaciones.		
	Los alumnos y alumnas actualizan correctamente softwarw y hardwarw de equipos de telecomunicaciones	1.4 Actualiza componentes de hardware y software de un equipo de telecomunicaciones, de acuerdo a los protocolos establecidos (según ANSI/TIA o ETSI, etc.).		
2. Realiza reparaciones en equipos y sistemas de telecomunicaciones cumpliendo con los estándares de la industria y los protocolos de seguridad establecidos (según ANSI/TIA o ETSI, etc.).	Los alumnos y alumnas Diagnostican fallas de hardware siguiendo el protocolo establecido	2.1 Diagnostica fallas de hardware siguiendo el protocolo establecido, las especificaciones del fabricante, de acuerdo a normas de seguridad.		

	Los alumnos y alumnas Comprueban el funcionamiento de las partes o equipos actualizados o ensamblados	2.5 Comprueba el funcionamiento de las partes o equipos actualizados o ensamblados, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y los requerimientos de las personas usuarias.		
3. Instala un sistema operativo y reinstala aplicaciones y/o programas en equipos de telecomunicaciones, según los protocolos de seguridad establecidos (según ANSI/TIA o ETSI, etc.), cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad.	Los alumnos y alumnas instalan el sistema operativo y los controladores de dispositivos en equipos de telecomunicaciones	3.2 instala el sistema operativo y los controladores de dispositivos en equipos de telecomunicaciones, según las recomendaciones del desarrollador.		
	Los alumnos y alumnas Configuran el sistema operativo, los dispositivos de hardware y/o periféricos, según los requerimientos técnicos y de los usuarios.	3.3 Configura el sistema operativo, los dispositivos de hardware y/o periféricos, según los requerimientos técnicos y de los usuarios, cumpliendo con los protocolos de seguridad normalizados.		
4. Aplica procedimientos de trabajo seguro en la mantención de sistemas y equipos en telecomunicaciones, de acuerdo a los protocolos establecidos y a las normas de seguridad del proyecto.	Los alumnos y alumnas ejecutan plan de prevención de accidentes, mantención de sistemas y equipos de telecomunicaciones	4.1 Ejecuta planes de prevención de accidentes laborales en la mantención de sistemas y equipos de telecomunicaciones, de acuerdo a protocolos establecidos y a las normas medioambientales del proyecto.		

Áreas de Competencia:	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE REDES			
Perfil de Egreso	<p>OA 2 Instalar equipos y sistemas de telecomunicaciones de generación, transmisión, repetición, amplificación, recepción y distribución de señal de voz, imagen y datos, según solicitud de trabajo y especificaciones técnicas del proyecto.</p> <p>OA 10 Determinar los equipos y sistemas de comunicación necesarios para una conectividad efectiva y eficiente, de acuerdo a los requerimientos de los usuarios.</p>			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS	
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro	Tiempo (horas)
1. Instala equipos de transmisión de voz, datos y video, de acuerdo a los estándares de la industria y los requerimientos del usuario, respetando la normativa.	Los alumnos y alumnas Verifican el correcto funcionamiento de cada componente, correspondiente a un circuito electrónico	1.1 Fija los elementos (canalizaciones, mástiles, soportes, bandejas, regletas, etc.), y materiales que cumplan con los requisitos técnicos y funcionales de una instalación para equipos de telecomunicaciones de voz, datos y/o video, de acuerdo a los requerimientos del proyecto.		

3. Verifica el funcionamiento de un sistema básico de transmisión, repetición, generación y/o distribución de voz, datos y/o video de acuerdo a las especificaciones del fabricante, cumpliendo con la normativa de seguridad vigente	Los alumnos y alumnas Verifican las conexiones eléctricas y mecánicas entre los equipos, dispositivos y sistemas de alimentación, para asegurar su conectividad	3.1 Verifica las conexiones eléctricas y mecánicas entre los equipos, dispositivos y sistemas de alimentación, para asegurar su conectividad según las especificaciones técnicas del sistema o proyecto.		
	Los alumnos y alumnas Utilizan un <i>software</i> de control de tráfico especializado para comprobar el funcionamiento de los equipos de telecomunicaciones	3.2 Utiliza un <i>software</i> de control de tráfico especializado para comprobar el funcionamiento (ancho de banda, potencia, resolución, retardos) de los equipos de telecomunicaciones.		
4. Establece el medio de transmisión confinado correspondiente a sistemas de comunicación de datos, de acuerdo a los estándares de la industria y las normas de seguridad respectivas	Los alumnos y alumnas aplican procedimientos para asegurar que el cableado de red, los armarios (racks) y accesorios de una red de datos, cumplan con los parámetros de calidad	4.2 aplica procedimientos para asegurar que el cableado de red, los armarios ( <i>racks</i> ) y accesorios de una red de datos, cumplan con los parámetros de calidad y seguridad establecidas.		

Áreas de Competencia:	MANTENIMIENTO DE CIRCUITOS ELECTRONICO BASICOS				
Perfil de Egreso	OA 9 Detectar y corregir fallas en circuitos de corriente continua de acuerdo a los requerimientos técnicos y de seguridad establecidos.				
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS		
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro	de	Tiempo (horas)
1. Realiza mantención preventiva en circuitos de corriente continua para equipos de telecomunicaciones, según proyecto y especificaciones del fabricante.	Los alumnos y alumnas aplican el procedimiento normalizado establecido en el plan de mantenimiento para realizar el diagnóstico de un circuito eléctrico	1.1 aplica el procedimiento normalizado establecido en el plan de mantenimiento para realizar el diagnóstico de un circuito eléctrico, según las especificaciones técnicas.			
	Los alumnos y alumnas Corrigen las fallas que se encuentren durante la aplicación del procedimiento de mantención preventiva establecido	1.5 Corrige las fallas que se encuentren durante la aplicación del procedimiento de mantención preventiva establecido, según las especificaciones técnicas.			

Áreas de Competencia:	INSTALACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE TELECOMUNICACIONES			
Perfil de Egreso	<p>OA 2 instalar equipos y sistemas de telecomunicaciones de generación, transmisión, repetición, amplificación, recepción y distribución de señal de voz, imagen y datos, según solicitud de trabajo y especificaciones técnicas del proyecto.</p> <p>OA 4 Realizar medidas y pruebas de conexión y continuidad de señal –eléctrica, de voz, imagen y datos– en equipos, sistemas y redes de telecomunicaciones, utilizando instrumentos de medición y certificación de calidad de la señal autorizada por la normativa vigente.</p>			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS	
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro	Tiempo (horas)
1. instala equipos de transmisión de voz, datos y video, de acuerdo a los estándares de la industria y los requerimientos del usuario, respetando la normativa.	Los alumnos y alumnas Fijan los elementos (canalizaciones, mástiles, soportes, bandejas, regletas, etc.), y materiales que cumplan con los requisitos técnicos y funcionales de una instalación para equipos de telecomunicaciones de voz, datos y/o video	1.1 Fija los elementos (canalizaciones, mástiles, soportes, bandejas, regletas, etc.), y materiales que cumplan con los requisitos técnicos y funcionales de una instalación para equipos de telecomunicaciones de voz, datos y/o video, de acuerdo a los requerimientos del proyecto.		
3. Verifica la conectividad y el funcionamiento de un sistema de comunicación de voz, datos y/o video, de acuerdo a las especificaciones del fabricante, cumpliendo con las normativas de seguridad.	Los alumnos y alumnas Realizan mediciones de parámetros específicos	3.1 Realiza mediciones de parámetros específicos de las señales de los equipos y los compara con los valores establecidos por la industria fabricante.		
	Los alumnos y alumnas Realizan mantenimiento correctivo, según protocolos establecidos y recomendaciones del fabricante	3.4 Realiza mantenimiento correctivo, según protocolos establecidos y recomendaciones del fabricante, cumpliendo con los procedimientos y las normas de seguridad.		

Áreas de Competencia:	COMUNICACIONES INALÁMBRICAS			
Perfil de Egreso	OA 8 Instalar y configurar una red inalámbrica según tecnologías y protocolos establecidos. OA 7 Aplicar la normativa y los implementos de seguridad y protección relativos al montaje y mantenimiento de las instalaciones de telecomunicaciones y la normativa del medio ambiente.			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS	
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro	Tiempo (horas)
1. Instala un enlace y/o una red inalámbrica, cumpliendo con los protocolos de instalación del proyecto, los estándares de la industria y las normas de seguridad.	Los alumnos y alumnas instalan equipos de transmisión inalámbrico según especificaciones técnicas	1.2 Instala los equipos y dispositivos de transmisión y recepción inalámbricos, de acuerdo a los requerimientos técnicos planteados en el proyecto y a las especificaciones técnicas del fabricante, cumpliendo con los parámetros de calidad y seguridad.		
2. Configura un enlace y/o una red inalámbrica, de acuerdo a los requerimientos del proyecto, estándares de la industria y las normas de seguridad.	Los alumnos y alumnas Configuran una red de área local inalámbrica, cumpliendo parámetros de calidad y seguridad	2.1 Configura una red de área local inalámbrica, cumpliendo con los parámetros de calidad y siguiendo las especificaciones del fabricante y los requisitos del proyecto.		
	Los alumnos y alumnas Comprueban la configuración de los equipos de comunicación inalámbrica	2.4 Comprueba la configuración de los equipos de comunicación inalámbrica en función los requerimientos del proyecto.		
3. Verifica el funcionamiento y chequea la seguridad de la información en redes inalámbricas según los estándares de autenticación y encriptación, los requerimientos del proyecto y los protocolos de la industria.	Los alumnos y alumnas Comprueban el funcionamiento del software de seguridad instalado en los equipos de una red inalámbrica	3.2 Comprueba el funcionamiento del software de seguridad instalado en los equipos de una red inalámbrica realizando pruebas mediante un protocolo establecido.		
4. aplica procedimientos de trabajo seguro al montaje de sistemas y equipos de telecomunicaciones, de acuerdo a protocolos establecidos y normas de seguridad y medioambientales del proyecto.	Los alumnos y alumnas Ejecutan planes de prevención de accidentes laborales en el montaje de sistemas y equipos de telecomunicaciones	4.1 Ejecuta planes de prevención de accidentes laborales en el montaje de sistemas y equipos de telecomunicaciones, de acuerdo a protocolos establecidos y a las normas medioambientales del proyecto.		

Áreas de Competencia:	INSTALACIÓN DE REDES TELEFÓNICAS CONVERGENTES				
Perfil de Egreso	OA 5 Instalar y configurar una red de telefonía (tradicional o IP), en una organización según los parámetros técnicos establecidos.				
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS		
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores		Nivel de logro	Tiempo (horas)
1. instala y configura una red de citofonía análoga y digital, según los requerimientos del proyecto, las especificaciones del fabricante y las normas de seguridad.	Los alumnos y alumnas instalan los equipos que conforman el sistema de citofonía, de acuerdo a los requerimientos del proyecto.	1.4 instala los equipos que conforman el sistema de citofonía, de acuerdo a los requerimientos del proyecto y cumpliendo con los procedimientos establecidos por el fabricante.			
2. Implementa y configura una central telefónica tradicional, según las exigencias del proyecto, las especificaciones del fabricante y las normas de seguridad.	Los alumnos y alumnas Configuran una central telefónica de acuerdo a los requerimientos del proyecto	2.3 Configura una central telefónica de acuerdo a los requerimientos del proyecto y las especificaciones de fábrica.			
4. Verifica el funcionamiento y puesta en marcha de un sistema telefónico tradicional e iP, de acuerdo a las especificaciones técnicas y los requerimientos del proyecto.	Los alumnos y alumnas Chequean el estado del cableado, los equipos de telefonía tradicional e iP	4.1 Chequea el estado del cableado, los equipos de telefonía tradicional e iP, de acuerdo a los protocolos instaurados.			

Áreas de Competencia:	SISTEMAS OPERATIVOS DE REDES				
Perfil de Egreso	OA 3 instalar y/o configurar sistemas operativos en computadores o servidores con el fin de incorporarlos a una red laN, cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad establecidos.				
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS		
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores		Nivel de logro	Tiempo (horas)
1. instala un sistema operativo de red en un servidor según las especificaciones técnicas y los requerimientos del usuario, cumpliendo con los estándares de seguridad.	Los alumnos y alumnas instalan un sistema operativo de red, propietario o de libre distribución	1.2 instala un sistema operativo de red, propietario o de libre distribución, de acuerdo a los procedimientos técnicos establecidos por el desarrollador y a los requerimientos del usuario.			

3. Configura servicios y/o dispositivos periféricos en un sistema operativo de red, de acuerdo a los requerimientos del usuario y según recomendaciones del desarrollador de software.	Los alumnos y alumnas Configuran los parámetros y servicios básicos del sistema operativo de red en el servidor	3.1 Configura los parámetros y servicios básicos del sistema operativo de red en el servidor, según recomendaciones técnicas del fabricante.		
--	---	--	--	--

Áreas de Competencia:	MANTENIMIENTO DE REDES DE ACCESO Y BANDA ANCHA			
Perfil de Egreso	<p>OA 10 Determinar los equipos y sistemas de comunicación necesarios para una conectividad efectiva y eficiente, de acuerdo a los requerimientos de los usuarios.</p> <p>OA 6 Realizar mantenimiento y reparaciones menores en equipos y sistemas de telecomunicaciones, utilizando herramientas y pautas de mantención establecidas por el fabricante.</p>			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS	
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro	Tiempo (horas)
1. Determina los equipos que forman parte de un sistema de comunicación de datos, de acuerdo a las especificaciones del proyecto y los requerimientos del usuario cumpliendo con las normas de seguridad vigentes.	Los alumnos y alumnas Seleccionan los equipos a usar en una instalación según la función que deben cumplir, basándose en un plano técnico	1.3 Selecciona los equipos a usar en una instalación según la función que deben cumplir, basándose en un plano técnico, y considerando las especificaciones del manual de uso.		
2. Establece el medio de transmisión confinado Correspondiente a sistemas de comunicación de datos, de acuerdo a los estándares de la industria y las normas de seguridad respectivas.	Los alumnos y alumnas Seleccionan los medios de transmisión a partir de las normas de cableado estructurado (estándares Tia 568, 569, 606, 607, 942, etc.),	2.1 Selecciona los medios de transmisión a partir de las normas de cableado estructurado (estándares Tia 568, 569, 606, 607, 942, etc.), según las especificaciones del proyecto.		
3. Ejecuta mantenimiento de hardware y software de equipos y sistemas de telecomunicaciones, cumpliendo con los estándares de la industria y los protocolos de seguridad establecidos (según aNSi/Tia o ETSi, etc.).	Los alumnos y alumnas actualizan componentes de hardware y software de un equipo de telecomunicaciones	3.4 actualiza componentes de hardware y software de un equipo de telecomunicaciones, de acuerdo a los protocolos establecidos (según aNSi/Tia o ETSi, etc.).		

AMPLIA RESOLUCIÓN EXENTA N° 17770 DE 1981, POR IMPARTIR NUEVAS ESPECIALIDAD DE ENSEÑANZA TÉCNICO PROFESIONAL EL CENTRO EDUCACIONAL "PROFESOR GUILLERMO GONZALEZ HEINRICH", COMUNA DE ÑUÑO A, REGION METROPOLITANA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 004921 31.DIC.2001

VISTO:

Lo dispuesto en el Título II de la Ley N°18962; en el DFL N° 2, de 1998, en los Decretos Supremos N°s 548, de 1998, 177, de 1996, y 220, de 1998, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 520, de 1996, modificada por Resolución N° 488, de 1997, ambas de Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 17770, de 1981, y sus respectivas modificaciones, todas de esta Secretaría Ministerial de Educación, y:

CONSIDERANDO:

- Que, por Ordinario N° 5330, de 03/10/2000, esta Secretaría Ministerial instruyó a los Departamentos Provinciales procedimiento para acogerse al Decreto Supremo de Educación N° 220, de 1998, por parte de los Establecimientos Educativos que imparten o desean impartir Enseñanza Media Técnico Profesional.
- Que, por ordinario N° 31, de 30/10/00 se solicita ampliación del reconocimiento oficial del Centro Educativo, "Profesor Guillermo González Heinrich", particular subvencionado F/C, comuna de Ñuñoa, para impartir las especialidades, Mecánica Automotriz y Electrónica; en el marco de la aplicación del Decreto Supremo de Educación N° 220, de 1998.
- Que, por ordinario N° 190, de 11/01/2001, esta Secretaría Ministerial instruye sobre la constitución de Garantía de implementación adecuada de especialidades de Educación Técnico Profesional.
- Que, por memorandum N° 2 de 29/03/01, al Jefa de Gabinete del Sr. Subsecretario de Educación envía documento elaborado por el Departamento Jurídico del Nivel central donde se pronuncia sobre procedimiento a seguir en cada caso en que se encuentran los establecimientos educativos en la aplicación del Decreto Supremo de Educación N° 220, de 1998.
- Que, por memo interno N° 4725, de 12/12/01 el Departamento de Planificación envía a Asesoría Jurídica de esta Secretaría Ministerial carpeta del mencionado establecimiento indicando que éste cumple con los requisitos necesarios de infraestructura para impartir Enseñanza Media Técnico Profesional solicitada.
- Lo solicitado, lo informado por el Departamento de Educación, por Planificación y por el sostenedor; en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo de Educación N° 177, de 1996; dicto la siguiente:

SECRETARIA MINISTERIAL EDUCACION  
REGION METROPOLITANA  
DOCUMENTO  
TRAMITADO

## RESOLUCION:

1.- **AMPLIASE**, lo dispuesto en el numeral 3° de la Resolución Exenta N° 17770, de 1981, de esta Secretaría Ministerial, en el sentido que a contar del año escolar 2001, el Centro Educacional "Profesor Guillermo González Heinrich", particular subvencionado F/C, R.B.D N° 9194-4, comuna de Ñuñoa, imparte en la modalidad T-P, en el sector económico Metalmeccánico, (rama industrial), la especialidad de Mecánica Automotriz y en el sector económico Electricidad, la especialidad de Electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Educación N° 220, de 1998, el cual se aplicará de la siguiente manera:

2001	3°
2002	3° y 4°
2003	3° y 4°.
2004	4°

La capacidad máxima de atención del local escolar sede es de 300 alumnos de Enseñanza Media T-P, por jornada.

2.- **TENGASE** presente para todos los efectos legales y administrativos.

**ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



ALEJANDRO TRAVERSO CARVAJAL  
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACION  
REGION METROPOLITANA

ATC/MAG/LAV/jpv.

### Distribución

- 5c. Partes
- 7c. Jurídica
- 2c. Presupuestos
- 2c. Subvenciones
- 2c. Planificación
- 2c. Div. de Educ. Gral.
- 1c. Registro Escolar
- 2c. Depto. de Educación
- 2c. Depto. Prov. de Educ.
- Exp. N° 4725/01
- 14/01/07

**GOBIERNO DE CHILE**  
**MINISTERIO DE EDUCACION**  
REGION METROPOLITANA

**AMPLIA RESOLUCIÓN EXENTA N° 17770 DE 1981, POR IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE ELECTRICIDAD EL CENTRO EDUCACIONAL "PROFESOR GUILLERMO GONZALEZ HEINRICH", COMUNA DE ÑUÑO A, REGION METROPOLITANA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**SANTIAGO,**

000757 26.MAR.2003

**VISTO:**

Lo dispuesto en el título II de la Ley N° 18.962; en el DFL N° 2, de 1998, los Decretos Supremos N°s 548, de 1988 y 177, de 1996, y 220, de 1998, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 520, de 1996, y sus modificaciones, todas de Contraloría General de la República, y:

**CONSIDERANDO:**

- Que, por expediente N° 5545, de 31/10/01, se solicita ampliación del reconocimiento oficial para el Colegio particular subvencionado F/C "Centro Educacional Profesor Guillermo González Heinrich", comuna de Ñuñoa, para impartir la especialidad de Electricidad, a contar del año escolar 2003.

- Que, por ordinario N° 1628, de 11/12/02, el Departamento Provincial de Educación Santiago Oriente envía la carpeta del Colegio con antecedentes e informe técnico pedagógico favorable.

- Que, por momo interno N° 30798, de 23/01/03, el Departamento de Planificación de esta Secretaría Ministerial, emite informe de infraestructura favorable; en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo de Educación N° 177, de 1996, dicto la siguiente:

**R E S O L U C I O N :**

**1.- AMPLIASE,** el numeral 3° de la Resolución Exenta N° 17770, de 1981, de esta Secretaría Ministerial, en el sentido que a contar el año Escolar 2003, el Colegio particular subvencionado F/C "Centro Educacional Profesor Guillermo González Heinrich", RBD 9194-4, comuna de Ñuñoa, imparte la especialidad de Electricidad del sector económico electricidad, de la rama Industrial, la cual se aplicará de la siguiente manera en el marco de la aplicación del Decreto Supremo de Educación N° 220, de 1998,

3° Año 2003

4° Año 2004

La capacidad máxima de atención del local sede es de 516, alumnos de Enseñanza Media T-P, por jornada.

SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN  
REGION METROPOLITANA  
DOCUMENTO  
TRAMITADO

efectos legales y administrativos.

3°.- TENGASE presente para todos los

**ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

  
SECRETARÍA  
**ALEJANDRO TRAVERSO CARVAJAL**  
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACION  
REGION METROPOLITANA

  
ATC/JSDLP/LASB/FHH/LAV/jpv.

**Distribución**

- 5c. Partes
  - 2c. Planificación
  - 2c. Presupuestos
  - 2c. Subvenciones
  - 3c. Inversiones
  - 2c. Dpto. de Educ.
  - 2c. Dpto. Prov. de Educ.
  - 1c. Registro Escolar
- Exp. 30798/02  
03/03/03

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACION  
REGION METROPOLITANA

OK ~~11~~ (11)

AMPLIA RESOLUCIÓN EXENTA N°  
17770 DE 1981, POR IMPARTIR NUEVA  
ESPECIALIDAD Y COMPLETAR 2°  
CICLO DE ENSEÑANZA BASICA EN EL  
CENTRO EDUCACIONAL "PROFESOR  
GUILLERMO GONZALEZ HEINRICH",  
COMUNA DE ÑUÑO A, REGION  
METROPOLITANA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

004987 16.DIC.2002

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en el título II de la Ley N°  
18.962; en el DFL N° 2, de 1998, los Decretos Supremos N°s 548, de 1988 y 177, de 1996, todos  
del Ministerio de Educación; la Resolución N° 520, de 1996, modificada por Resolución N° 488,  
de 1997, ambas de Contraloría General de la República; la Resolución N° 17770, de 1981, y sus  
modificaciones, todas de esta Secretaría Ministerial de Educación, y:

CONSIDERANDO:

Que, por expediente N° 6629, de 30/10/01, se solicita ampliación del reconocimiento oficial  
para el Colegio particular subvencionado F/C "Centro Educacional Profesor Guillermo  
González Heinrich", comuna de Ñuñoa, para impartir nueva especialidad de Enseñanza T-P y  
completar 2° Ciclo de Enseñanza Básica, a contar del año escolar 2002.

Que, por ordinario N° 760, de 3/6/02, el Departamento Provincial de Educación Santiago  
Oriente envía la carpeta del Establecimiento Educacional con antecedentes e informe técnico  
pedagógico favorable.

Que, con fecha 05/09/02, el Departamento de Planificación de esta Secretaría Ministerial,  
notifica al sostenedor del colegio de las deficiencias de infraestructura que tiene el local sede y  
el local anexo.

Que, por memo interno N° 11930, de 20/9/02, el Departamento de Planificación de esta  
Secretaría Ministerial emite informe de infraestructura favorable de los locales escolares, al  
haber subsanado los reparos formulados el 5/9/02.

Que, el establecimiento educacional cumplió con la normativa educacional vigente con  
posterioridad al 30/6/02, por lo cual le es aplicable lo dispuesto en el Artículo 51 del DFL N° 2,  
de 1998, de Educación; en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo de  
Educación N° 177, de 1996, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- AMPLIASE, el numeral 3° de la  
Resolución Exenta N° 17770, de 1981, de esta Secretaría Ministerial, en el sentido que a contar el  
año Escolar 2002, el Establecimiento Educacional particular subvencionado F/C Centro  
Educacional "Profesor Guillermo González Heinrich", RBD 9194-4, comuna de Ñuñoa, imparte en  
su local anexo el 2° Ciclo de Enseñanza Básica, con una capacidad máxima de 839 alumnos de  
Básica y Media por jornada. En su local sede imparte la Especialidad de Telecomunicaciones", del  
Sector económico electricidad, de la rama industrial, la cual en el marco del Decreto Supremo de  
Educación N° 220, de 1998, se aplicará de la siguiente manera:

3° Año 2002  
3° y 4° Año 2003  
4° Año 2004

La capacidad máxima de atención del local sede es de 516, alumnos de Enseñanza Media H-C y T-P, por jornada.

2°.- SEÑALASE que la presenta ampliación está afecta a lo dispuesto en el artículo 51 del DFL N° 2, de 1998, de Educación.

3°.- TENGASE presente para todos los efectos legales y administrativos.

**ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



**ALEJANDRO TRAVERSO CARVAJAL**  
**SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACION**  
**REGION METROPOLITANA**

*[Handwritten signature]*  
ATC/JSDLP/LASB/FHH/LAV/jpv.

**Distribución**

5c. Partes  
2c. Planificación  
2c. Presupuestos  
2c. Subvenciones  
3c. Inversiones  
2c. Dpto. de Educ.  
2c. Dpto. Prov. de Educ.  
1c. Registro Escolar  
Exp. 11930/02  
25/11/02



**APRUEBA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRÁCTICA Y TITULACIÓN, EN LAS ESPECIALIDADES Y MENCIONES QUE INDICA, AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CENTRO EDUCACIONAL PROFESOR GUILLERMO GONZÁLEZ HEINRICH, RBD 9194-4, COMUNA DE ÑUÑO A, REGIÓN METROPOLITANA.**

EMISOR: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

SOLICITUD: 3060

002984

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

31 DIC 2019

**VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 1, inciso cuarto, 19 N° 10 y 11, 32 N°6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°20.370 con las Normas No Derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005; en Decreto Supremo de Educación N° 452, de 2013 que establece las Bases Curriculares para la Educación Media Formación Diferenciada Técnico-Profesional; en Decreto Exento de Educación N°2516, de 2007, y sus modificaciones, que fija Normas Básicas del Proceso de Titulación de los Alumnos y Alumnas de Enseñanza Media Técnico-Profesional; en Oficio Ordinario N° 07/1428, de 21 de julio de 2015, de División Jurídica del Ministerio de Educación; en Oficio Ordinario N° 39 de 20 de enero de 2016, de División de Educación General de Ministerio de Educación; en Oficio Ordinario N° 3014, de 17 de noviembre de 2016, de Unidad de Reconocimiento Oficial de Secretaría Regional Ministerial de Educación; en Oficio Ordinario N° 07, de 27 de enero de 2017, de Secretaría Ejecutiva de Formación Técnico Profesional del Ministerio de Educación; en Resolución Exenta N° 979 del 25 de abril de 2005, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región Metropolitana; y en Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO**

1° Que, el Decreto Exento de Educación N°2516, de 2007, que Fija Normas Básicas del Proceso de Titulación de los Alumnos y Alumnas de Enseñanza Media Técnico- Profesional, en su artículo 11 establece que cada establecimiento educacional Técnico Profesional deberá contar con un Reglamento del proceso de práctica profesional conforme a las disposiciones del citado decreto.

2° Que, en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del artículo en cuestión, se indica que una copia del Reglamento del proceso de práctica profesional se debe enviar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, en este caso, a la de la Región Metropolitana, la que lo aprobará o lo devolverá con las indicaciones que corresponda cuando no se ajusten al marco normativo vigente de la Educación Media Técnico Profesional, incluyendo el mismo artículo 11 en su inciso tercero, que una copia deberá quedar

en dicha Secretaría para los efectos de emitir los documentos y certificados del proceso de titulación.

3º Que, mediante Resolución Exenta Nº 979 del 25 de abril de 2005, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región Metropolitana, el establecimiento educacional **CENTRO EDUCACIONAL PROFESOR GUILLERMO GONZÁLEZ HEINRICH, RBD 9194-4**, de Formación diferenciada Técnico Profesional, comuna de Ñuñoa Región Metropolitana, está autorizado para impartir las especialidades de **Mecánica Automotriz, Electrónica, Electricidad y Telecomunicaciones**.

4º Que, la Dirección del establecimiento educacional en comento, presentó ante esta Secretaría Regional, por medio de Oficio Ordinario Nº78 del 26 de diciembre de 2019, solicitud de actualización de Reglamento de Práctica y Titulación de estudiantes de Enseñanza Media Formación diferenciada Técnica Profesional, para su aprobación y aplicación a partir del año **2019**.

5º Que, la actualización del Reglamento de Práctica y Titulación del establecimiento educacional de marras, se encuentra elaborado en conformidad a la normativa vigente, en específico, al Decreto Exento de Educación Nº 2516, de 2007, Decreto Supremo de Educación Nº 452, de 2013 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación, por lo que es deber de esta autoridad regional, emitir el presente acto administrativo que apruebe dicha solicitud.

6º Que, en virtud de lo expuesto, corresponde a esta Secretaría Ministerial dictar el acto administrativo correspondiente, y, por tanto;

#### RESUELVO:

**1º APRUÉBESE** la actualización del Reglamento de Práctica y Titulación en las especialidades y menciones que indica, según corresponda, para ser aplicado en el establecimiento educacional **CENTRO EDUCACIONAL PROFESOR GUILLERMO GONZÁLEZ HEINRICH, RBD 9194-4**, de Formación Técnico - Profesional, comuna de Ñuñoa, a partir de la dictación del presente acto administrativo, documento el cual se agrega como anexo a esta Resolución Exenta, formando parte integrante de la misma.

RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	MENCIÓN DE LA ESPECIALIDAD (SEGÚN CORRESPONDA)
Resolución Exenta Nº 979 del 25 de abril de 2005.	MECÁNICA AUTOMOTRIZ	
Resolución Exenta Nº 979 del 25 de abril de 2005.	ELECTRÓNICA	
Resolución Exenta Nº 979 del 25 de abril de 2005.	ELECTRICIDAD	
Resolución Exenta Nº 979 del 25 de abril de 2005	TELECOMUNICACIONES	

**2º SEÑÁLESE** que el establecimiento educacional debe evaluar el Reglamento de Práctica y Titulación de manera permanente y reenviarlo a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región Metropolitana, cuando efectúen cambios, para su aprobación, de acuerdo con la normativa vigente.

3º **DÉJESE ESTIPULADO** que el Reglamento de Práctica y Titulación, aprobado por medio del presente acto administrativo, regirá mientras las disposiciones legales en virtud del cual se aprobó se mantengan vigentes, siendo deber del establecimiento educacional solicitar ante esta Secretaría, o ante el órgano que la ley establezca, su adecuación o actualización cuando la normativa así lo exija.

4º **INDÍQUESE** que el establecimiento debe mantener a la vista un ejemplar, debidamente visado por esta Secretaría Regional Ministerial de Educación, tanto de este acto administrativo como todo documento anexo a él.

5º **DÉJESE CONSTANCIA**, que la aprobación del Reglamento de Práctica y Titulación que por este acto se efectúa, no implica el reconocimiento de una nueva especialidad por parte de esta Secretaría Regional, ni ninguna otra figura análoga para el presente establecimiento educacional.

6º **SEÑÁLESE** que el establecimiento educacional debe contar con todos los recursos, equipamiento y recintos necesarios para impartir la especialidad y la mención señalada, en conformidad a las exigencias legales y reglamentarias vigentes.

7º **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución en virtud de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

8º **TÉNGASE PRESENTE**, para todos los efectos legales y administrativos.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**RICARDO VILLEGAS ORDÓÑEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN(S)**  
**REGIÓN METROPOLITANA**

  
ESH/SGC/SPO/PAC/MOV/mov

Distribución:

1c. Departamento Provincial de Educación RM (escaneado)

2c. Departamento de Educación RM

2c. Oficina de Partes

Expediente N° 23727 con fecha 27/12/2019



Colegios Profesor Guillermo González Heinrich  
"Llegarás a ser lo que logres aprender"  
**Centro Educacional Profesor  
Guillermo González Heinrich**  
RBD 9194-4

De : Juan Privat Pardo Palma , Director

A : Soledad Covarrubias Pereira  
Jefa Provincial Departamento Provincial de Educación Santiago Oriente

Oficio N° 033

Mat : **Consejo Escolar: IV Sesión**

Informa actualización reglamento de practica EMTP 2019-2020

1.- Junto con saludarle, envío a usted **IV Sesión del Consejo Escolar**  
En el se informa **nueva normativa sobre Práctica y  
Titulación** (DECRETO EXENTO N° 2516/2007 y DECRETO EXENTO 1353/2017)

2.-Se detallan en el informe :

- El Reglamento de Practica
- Plan de Práctica
- Procedimientos y protocolos de la practica profesional

3.- Es cuanto informo, se despide atentamente de usted .....



**Juan Privat Pardo Palma**  
Profesor de Estado  
Licenciado en educación  
Director

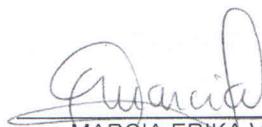
Cc . Deprov Oriente  
Archivo Colegio

## IV SESION DEL CONSEJO ESCOLA 2018

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: CENTRO EDUCACIONAL PROFESOR  
GUILLERMO GONZALEZ HEINRICH RBD : 9194-4

SEPTIEMBRE DE 2018

\*REPRESENTANTE DE  
LOS APODERADOS:



MARCIA ERIKA VILLARROEL JORQUERA  
12.820.253-6

\*REPRESENTANTE DE  
LOS ALUMNOS(AS) :



JUAN PABLO RIVAS ALTAMIRANO  
20.398.632-7

REPRESENTANTE  
DE LOS DOCENTES



ERIK MARCELO CONTRERAS CACERES  
12.901.952-2

REPRESENTANTE DE LOS  
ASISTENTES DE LA  
EDUCACION



GLADYS ISABEL ZUÑIGA SALAZAR  
9.289.188-7

REPRESENTANTE  
DE DIRECCION:  
Y REPRTESENTANTE  
LEGAL



JUAN PARDO PALMA  
6.287.229-2



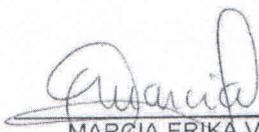
Nueva normativa sobre Práctica y Titulación  
(DECRETO EXENTO N° 2516/2007 y DECRETO EXENTO 1353/2017)

#### IV SESION DEL CONSEJO ESCOLA 2018

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: CENTRO EDUCACIONAL PROFESOR  
GUILLERMO GONZALEZ HEINRICH RBD : 9194-4

SEPTIEMBRE DE 2018

\*REPRESENTANTE DE  
LOS APODERADOS:

  
MARCIA ERIKA VILLARROEL JORQUERA  
12.820.253-6

\*REPRESENTANTE DE  
LOS ALUMNOS(AS) :

  
JUAN PABLO RIVAS ALTAMIRANO  
20.398.632-7

REPRESENTANTE  
DE LOS DOCENTES

  
ERIK MARCELO CONTRERAS CACERES  
12.901.952-2

REPRESENTANTE DE LOS  
ASISTENTES DE LA  
EDUCACION

  
GLADYS ISABEL ZUÑIGA SALAZAR  
9.289.188-7

REPRESENTANTE  
DE DIRECCION:  
Y REPRESENTANTE  
LEGAL

  
JUAN PARDO PALMA  
6.287.229-2



**CENTRO EDUCACIONAL PROFESOR GUILLERMO GONZALEZ HEINRICH**  
**RBD: 9194-4**

## **CONTROL DE ASISTENCIA y BITÁCORA DEL ESTUDIANTE**

Nombre del estudiante	RUT
Dirección	Teléfono
Nombre del establecimiento educacional Centro Educacional Profesor Guillermo Gonzalez Heinrich	RDB 9194-4
Especialidad	
Año de egreso	Año de práctica
Empresa en la que realiza la práctica	RUT de la empresa
Dirección	Teléfono de la empresa
Sección / Departamento	Área/s de competencia
Nombre del maestro guía	Nombre del profesor tutor
Fecha inicio Práctica:	Fecha finalización práctica:

FECHA	HORA ENTRADA/SALIDA	FIRMA	TAREAS (Describe brevemente las tareas realizadas)	OBSERVACIONES

\_\_\_\_\_  
Firma maestro guía

\_\_\_\_\_  
Firma profesor tutor

\_\_\_\_\_  
Timbre centro de práctica



**CENTRO EDUCACIONAL PROFESOR GUILLERMO GONZALEZ HEINRICH RBD 9194  
EVALUACIÓN EMPRESAS COMO CENTRO DE PRÁCTICA**

<b>INFORMACIÓN BÁSICA</b>			
Nombre de la empresa			
RUN		Dirección: N <sup>o</sup> , calle, comuna.	
Contacto desde la empresa			
Telefono (fijo)		Telefono (celular)	
Correo electrónico			
Página Web			
Contacto del EE empresa			
Tipo de empresa de acuerdo a su actividad. (marque con un X)	Primaria	Secundaria	terciaria
Descripción de la actividad de la empresa.			
Relación de la empresa con las especialidades y/o menciones que el EE ofrece.			
N <sup>o</sup> de cupos ofrecidos a los estudiantes.			
Condiciones que ofrece a los estudiantes practicantes.			
Evaluación de la empresa por el EE			
<b>OBSERVACIONES</b>			

PRIMARIA : ACTIVIDADES AGROPECUARIAS  
 SEGUNDARIO : SECTOR INDUSTRIAL  
 TERCARIO: SERVICIOS

## CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL



ESPECIALIDAD: \_\_\_\_\_

SECTOR ECONOMICO: \_\_\_\_\_

En Santiago a ..... de ..... de 2019-2020, se establece entre el **Centro Educativo Profesor Guillermo González Heinrich (RBD : 9194- 4 )**, ubicado en José P. Alessandri 352, representada por Annette Alicia González  
González y otra parte la Empresa \_\_\_\_\_ localizada

en \_\_\_\_\_ comuna de \_\_\_\_\_  
representada por \_\_\_\_\_

Acuerdan, un convenio para la realización de prácticas que tendrá carácter simbólico, a través de lo siguiente:

**PRIMERO:** El estudiante se compromete a cumplir una jornada de práctica profesional en la Empresa.

**SEGUNDO:** La práctica se sujetara a las instrucciones y/o programas del establecimiento Educativo y a las reglamentaciones internas de la "empresa", prevaleciendo ante cualquier dificultad las últimas sobre las primeras.

**TERCERO:** La práctica profesional tendrá un horario de lunes a viernes (según horario trabajo de la empresa), cumpliendo un total de 450 horas, según solicitud de práctica del establecimiento Educativo.

**CUARTO:** La empresa proporcionara a los alumnos del establecimiento Guillermo González Heinrich en su práctica profesional, un incentivo económico de acuerdo con la necesidad de la empresa mediante el cual, el Centro Educativo hace una convalidación de práctica.

4.1 Adicionalmente La empresa según su disponibilidad podrá realizar charlas técnicas a los alumnos del establecimiento Guillermo González y disponer de sus instalaciones (siempre y cuando lo requiera), visitas guiadas a las instalaciones de la empresa.

**QUINTO:** Se deja establecido que "el estudiante" en práctica queda afecto al seguro escolar, según lo dispone el decreto nº 313 de 1973 y art. 3 de la Ley 16.744 y en consecuencia, libera a "la empresa" de toda responsabilidad en esta materia.

5.1 Los estudiantes en práctica profesional durante su permanencia en la "empresa" deberán respetar todas las decisiones que en materia de Prevención de Riesgos, están estipuladas en el reglamento de Orden Interno de Higiene y Seguridad. Titulo IX-Artículo 23 y siguientes

**5.2** "El estudiante" en práctica profesional, deberá llevar siempre consigo, su identificación escolar y/o entidad, para facilitar su atención en cualquier centro asistencial, en caso de accidente del trabajo o accidente de trayecto, los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

**5.3** Asimismo, deberá tener presente, que es el establecimiento fiscal o particular quien deberá extender el respectivo certificado, acreditando su incorporación al Seguro Social contra riesgo de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que establece la Ley nº 16.744. Artículo nº 3 para su correspondiente atención médica.

**5.4** "El estudiante" en práctica profesional, deberá informar a su jefe respectivo, si detecta alguna condición insegura que le pudiese ocasionar lesión, como al mismo tiempo, deberá informarle de cualquier accidente, por ser este leve o sin importancia que le parezca.

**5.5** "El estudiante" tendrá la obligación del uso de los elementos de protección personal que se le asignen, como a su vez del cuidado de estos elementos y/o equipos.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que de este convenio no se derivan situaciones o vínculos de dependencia, quedando claramente establecido y definido que no constituye ante ninguna circunstancia un contrato de trabajo y no teniendo para ningún efecto "el estudiante", la calidad jurídica de trabajador.

**SEPTIMO:** La práctica se dará por terminada impostergablemente en la fecha prevista. Sin embargo, "la empresa" queda facultada para ponerle término anticipadamente si "el estudiante" no se comporta de forma satisfactoria, o no cumple con la puntualidad, asistencia o sujeción a las normas internas, de lo que se informara al establecimiento Educativo.

**OCTAVO:** La empresa, ofrecerá de acuerdo a su necesidad al establecimiento educativo cupos anuales para alumnos (as) que requieran realizar práctica profesional, pudiendo esa cifra aumentar o disminuir de acuerdo a los requerimientos de la empresa.

**NOVENO:** La práctica profesional corresponderá a 450 horas cronológicas, en conformidad al reglamento de práctica profesional del establecimiento y la normativa que la regula desde el Ministerio de Educación (decreto N° 2516/2007)

Para constancia, firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha.

\_\_\_\_\_  
Annette Alicia González González

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre del Representante empresa

\_\_\_\_\_  
Representante Establecimiento



Colegio Guillermo González Heinrich

ESPECIALIDAD: MECANICA AUTOMOTRIZ

SECTOR ECONOMICO: METALMECANICO

ACUERDO DE PRÁCTICA PROFESIONAL

2019-2020

En Santiago a ..... de ..... de 2019, se establece entre el **Centro Educacional Profesor Guillermo González Heinrich (RBD : 9194- 4)**, ubicado en José P. Alessandri 352, representada por María Pamela Child Olivier y la Empresa Comercial LA ESQUINA LTDA. localizada

en Av. MACUL. 5367 comuna de Macul

Representada por DANIEL JUAN PEÑA

Acuerdan, para la realización de las prácticas profesionales de los alumnos de nuestro establecimiento, a través de lo siguiente:

**PRIMERO:** El estudiante se compromete a cumplir una jornada de práctica profesional en la Empresa.

**SEGUNDO:** La práctica se sujetara a las instrucciones y/o programas del establecimiento Educacional y a las reglamentaciones internas de la "empresa", prevaleciendo ante cualquier dificultad las últimas sobre las primeras.

**TERCERO:** La práctica profesional tendrá un horario de lunes a viernes (según horario trabajo de la empresa), cumpliendo un total de 360 horas, según solicitud de práctica del establecimiento Educacional.

**CUARTO:** La empresa según lo acordado en la entrevista inicial, proporcionara al estudiante en práctica algún incentivo para movilización, almuerzo ( o espacio apropiado para ello) sin que esto constituya obligación jurídica para la empresa

4.1 Adicionalmente La empresa según su disponibilidad podrá realizar charlas técnicas a los alumnos del establecimiento Guillermo González y disponer de sus instalaciones (siempre y cuando lo requiera), visitas guiadas a las instalaciones de la empresa.

**QUINTO:** Se deja establecido que "el estudiante" en práctica queda afecto al seguro escolar, según lo dispone el decreto nº 313 de 1973 y art. 3 de la Ley 16.744 y en consecuencia, libera a "la empresa" de toda responsabilidad en esta materia.

**5.1** Los estudiantes en práctica profesional durante su permanencia en la "empresa" deberán respetar todas las decisiones que en materia de Prevención de Riesgos, están estipuladas en el reglamento de Orden Interno de Higiene y Seguridad. Titulo IX-Articulo 23 y siguientes

**5.2** "El estudiante" en práctica profesional, deberá llevar siempre consigo, su identificación escolar y/o entidad, para facilitar su atención en cualquier centro asistencial, en caso de accidente del trabajo o accidente de trayecto, los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

5.3 Asimismo, deberá tener presente, que es el establecimiento fiscal o particular quien deberá extender el respectivo certificado, acreditando su incorporación al Seguro Social contra riesgo de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que establece la Ley nº 16.744. Artículo nº 3 para su correspondiente atención médica.

5.4 "El estudiante" en práctica profesional, deberá informar a su jefe respectivo, si detecta alguna condición insegura que le pudiese ocasionar lesión, como al mismo tiempo, deberá informarle de cualquier accidente, por ser este leve o sin importancia que le parezca.

5.5 "El estudiante" tendrá la obligación del uso de los elementos de protección personal que se le asignen, como a su vez del cuidado de estos elementos y/o equipos.

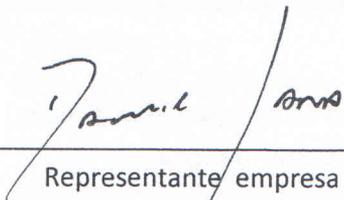
**SEXTO:** Se deja expresa constancia que de este convenio no se derivan situaciones o vínculos de dependencia, quedando claramente establecido y definido que no constituye ante ninguna circunstancia un contrato de trabajo y no teniendo para ningún efecto "el estudiante", la calidad jurídica de trabajador.

**SEPTIMO:** La práctica se dará por terminada impostergablemente en la fecha prevista. Sin embargo, "la empresa" queda facultada para ponerle término anticipadamente si "el estudiante" no se comporta de forma satisfactoria, o no cumple con la puntualidad, asistencia o sujeción a las normas internas, de lo que se informará al establecimiento Educacional.

**OCTAVO:** La empresa, ofrecerá cupos anuales para alumnos (as) que requieran realizar práctica profesional, pudiendo esa cifra aumentar o disminuir de acuerdo a los requerimientos de la empresa. Al maestro guía corresponderá su monitoreo y evaluación final

**NOVENO:** La práctica profesional corresponderá a **360 horas cronológicas**, en conformidad al reglamento de práctica profesional del establecimiento y la normativa que la regula desde el Ministerio de Educación (decreto N° 2516/2007, y sus modificaciones)

Para constancia, firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha.

  
Representante empresa  
**JARAGE AUTOMOTRIZ**  
RUT: 76.347.612-K



  
Maria Pamela Child Olivier  
Directora  
Representante Establecimiento

Santiago \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 19



ESPECIALIDAD: MECANICA AUTOMOTRIZ

SECTOR ECONOMICO: METALMECANICO

ACUERDO DE PRÁCTICA PROFESIONAL

2019-2020

En Santiago a ..... de ..... de 2019, se establece entre el **Centro Educacional Profesor Guillermo González Heinrich (RBD : 9194- 4 )**, ubicado en José P. Alessandri 352, representada por **María Pamela Child Olivier y la Empresa GRASS Y ALIÉSNE SERVICIOS LTDA** localizada en **IRAPAZAVAI ZBS** comuna de **TUNOA**

Representada por **ROBERTO GRASS KURIE**

Acuerdan, para la realización de las prácticas profesionales de los alumnos de nuestro establecimiento, a través de lo siguiente:

**PRIMERO:** El estudiante se compromete a cumplir una jornada de práctica profesional en la Empresa.

**SEGUNDO:** La práctica se sujetara a las instrucciones y/o programas del establecimiento Educacional y a las reglamentaciones internas de la "empresa", prevaleciendo ante cualquier dificultad las últimas sobre las primeras.

**TERCERO:** La práctica profesional tendrá un horario de lunes a viernes (según horario trabajo de la empresa), cumpliendo un total de 360 horas, según solicitud de práctica del establecimiento Educacional.

**CUARTO:** La empresa proporcionara a los alumnos del establecimiento Guillermo González Heinrich en su práctica profesional, un incentivo económico de acuerdo con la necesidad de la empresa mediante el cual, el Centro Educacional hace una convalidación de práctica.

4.1 Adicionalmente La empresa según su disponibilidad podrá realizar charlas técnicas a los alumnos del establecimiento Guillermo González y disponer de sus instalaciones (siempre y cuando lo requiera), visitas guiadas a las instalaciones de la empresa.

**QUINTO:** Se deja establecido que "el estudiante" en práctica queda afecto al seguro escolar, según lo dispone el decreto nº 313 de 1973 y art. 3 de la Ley 16.744 y en consecuencia, libera a "la empresa" de toda responsabilidad en esta materia.

5.1 Los estudiantes en práctica profesional durante su permanencia en la "empresa" deberán respetar todas las decisiones que en materia de Prevención de Riesgos, están estipuladas en el reglamento de Orden Interno de Higiene y Seguridad. Título IX-Artículo 23 y siguientes

5.2 "El estudiante" en práctica profesional, deberá llevar siempre consigo, su identificación escolar y/o entidad, para facilitar su atención en cualquier centro asistencial, en caso de accidente del trabajo o accidente de trayecto, los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

5.3 Asimismo, deberá tener presente, que es el establecimiento fiscal o particular quien deberá extender el respectivo certificado, acreditando su incorporación al Seguro Social contra riesgo de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que establece la Ley nº 16.744. Artículo nº 3 para su correspondiente atención médica.

5.4 "El estudiante" en práctica profesional, deberá informar a su jefe respectivo, si detecta alguna condición insegura que le pudiese ocasionar lesión, como al mismo tiempo, deberá informarle de cualquier accidente, por ser este leve o sin importancia que le parezca.

5.5 "El estudiante" tendrá la obligación del uso de los elementos de protección personal que se le asignen, como a su vez del cuidado de estos elementos y/o equipos.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que de este convenio no se derivan situaciones o vínculos de dependencia, quedando claramente establecido y definido que no constituye ante ninguna circunstancia un contrato de trabajo y no teniendo para ningún efecto "el estudiante", la calidad jurídica de trabajador.

**SEPTIMO:** La práctica se dará por terminada impostergablemente en la fecha prevista. Sin embargo, "la empresa" queda facultada para ponerle término anticipadamente si "el estudiante" no se comporta de forma satisfactoria, o no cumple con la puntualidad, asistencia o sujeción a las normas internas, de lo que se informara al establecimiento Educacional.

**OCTAVO:** La empresa, ofrecerá 1/3 de la matrícula que egresa de la especialidad para cupos anuales para alumnos (as) que requieran realizar práctica profesional, pudiendo esa cifra aumentar o disminuir de acuerdo a los requerimientos de la empresa. Al maestro guía corresponderá su monitoreo y evaluación final

**NOVENO:** La práctica profesional corresponderá a 360 horas cronológicas, en conformidad al reglamento de práctica profesional del establecimiento y la normativa que la regula desde el Ministerio de Educación (decreto N° 2516/2007, y sus modificaciones)

Para constancia, firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha.

GRASS Y ALIESTE  
SERVICIOS LTDA.

Representante empresa



María Pamela Child Olivier

Directora

Representante Establecimiento



ESPECIALIDAD: ELECTRONICA

SECTOR ECONOMICO: ELECTRICIDAD

ACUERDO DE PRÁCTICA PROFESIONAL

2019-2020

En Santiago a ..... de ..... de 2019, se establece entre el **Centro Educacional Profesor Guillermo González Heinrich (RBD : 9194- 4)**, ubicado en José P. Alessandri 352, representada por María Pamela Child Olivier la Empresa SERBANC

localizada en AGOSIMAS 785 SANTIAGO comuna de

representada por RENATO PIZARRO VALENZUECA

Acuerdan , un convenio para la realización de prácticas que tendrá carácter simbólico, a través de lo siguiente:

**PRIMERO:** El estudiante se compromete a cumplir una jornada de práctica profesional en la Empresa.

**SEGUNDO:** La práctica se sujetara a las instrucciones y/o programas del establecimiento Educacional y a las reglamentaciones internas de la "empresa", prevaleciendo ante cualquier dificultad las últimas sobre las primeras.

**TERCERO:** La práctica profesional tendrá un horario de lunes a viernes (según horario trabajo de la empresa), cumpliendo un total de 360 horas, según solicitud de práctica del establecimiento educacional.

**CUARTO:** La empresa según lo acordado en la entrevista inicial , proporcionara al estudiante en práctica algún incentivo para movilización , almuerzo( ó espacio apropiado para ello) sin que esto constituya obligación jurídica para la empresa

4.1 Adicionalmente La empresa según su disponibilidad podrá realizar charlas técnicas a los alumnos del establecimiento Guillermo González y disponer de sus instalaciones (siempre y cuando lo requiera), visitas guiadas a las instalaciones de la empresa.

**QUINTO:** Se deja establecido que "el estudiante" en práctica queda afecto al seguro escolar, según lo dispone el decreto nº 313 de 1973 y art. 3 de la Ley 16.744 y en consecuencia, libera a "la empresa " de toda responsabilidad en esta materia.

5.1 Los estudiantes en práctica profesional durante su permanencia en la "empresa" deberán respetar todas las decisiones que en materia de Prevención de Riesgos, están estipuladas en el reglamento de Orden Interno de Higiene y Seguridad. Titulo IX-Artículo 23 y siguientes

5.2 "El estudiante" en práctica profesional, deberá llevar siempre consigo, su identificación escolar y/o entidad, para facilitar su atención en cualquier centro asistencial, en caso de accidente del trabajo o accidente de trayecto, los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

5.3 Asimismo, deberá tener presente, que es el establecimiento fiscal o particular quien deberá extender el respectivo certificado, acreditando su incorporación al Seguro Social contra riesgo de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que establece la Ley nº 16.744. Artículo nº 3 para su correspondiente atención médica.

5.4 "El estudiante" en práctica profesional, deberá informar a su jefe respectivo, si detecta alguna condición insegura que le pudiese ocasionar lesión, como al mismo tiempo, deberá informarle de cualquier accidente, por ser este leve o sin importancia que le parezca

5.5 "El estudiante" tendrá la obligación del uso de los elementos de protección personal que se le asignen, como a su vez del cuidado de estos elementos y/o equipos.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que de este convenio no se derivan situaciones o vínculos de dependencia, quedando claramente establecido y definido que no constituye ante ninguna circunstancia un contrato de trabajo y no teniendo para ningún efecto "el estudiante", la calidad jurídica de trabajador.

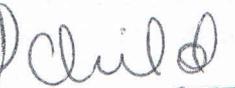
**SEPTIMO:** La práctica se dará por terminada impostergablemente en la fecha prevista. Sin embargo, "la empresa" queda facultada para ponerle término anticipadamente si "el estudiante" no se comporta de forma satisfactoria, o no cumple con la puntualidad, asistencia o sujeción a las normas internas, de lo que se informara al establecimiento Educacional.

**OCTAVO:** La empresa, ofrecerá de acuerdo a su necesidad al establecimiento educacional cupos anuales para alumnos (as) que requieran realizar práctica profesional, pudiendo esa cifra aumentar o disminuir de acuerdo a los requerimientos de la empresa. Al maestro guía corresponderá su monitoreo y evaluación final

**NOVENO:** La práctica profesional corresponderá a **360 horas cronológicas**, en conformidad al reglamento de práctica profesional del establecimiento y la normativa que la regula desde el Ministerio de Educación (decreto N° 2516/2007 y sus modificaciones)

Para constancia, firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha.

  
Firma y timbre de la empresa  
V°B°  
Serbanc S.A.

  
  
Maria Pamela Child Olivier

Directora Representante Establecimiento

Santiago \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 19



ESPECIALIDAD: ELECTRONICA

SECTOR ECONOMICO: ELECTRICIDAD

ACUERDO DE PRÁCTICA PROFESIONAL

2019-2020

En Santiago a ..... de ..... de 2019, se establece entre el **Centro Educacional Profesor Guillermo González Heinrich (RBD : 9194- 4)**, ubicado en José P. Alessandri 352, representada por María Pamela Child Olivier la Empresa ENACOM Innovación y Tecnología

localizada en Rozas Magallanes # 2249 La Florida comuna de

representada por Felipe Toro Gerente de Ingeniería y Proyectos Eléctricos

Acuerdan , un convenio para la realización de prácticas que tendrá carácter simbólico, a través de lo siguiente:

**PRIMERO:** El estudiante se compromete a cumplir una jornada de práctica profesional en la Empresa.

**SEGUNDO:** La práctica se sujetara a las instrucciones y/o programas del establecimiento Educacional y a las reglamentaciones internas de la "empresa", prevaleciendo ante cualquier dificultad las últimas sobre las primeras.

**TERCERO:** La práctica profesional tendrá un horario de lunes a viernes (según horario trabajo de la empresa), cumpliendo un total de 360 horas, según solicitud de práctica del establecimiento educacional.

**CUARTO:** La empresa según lo acordado en la entrevista inicial , proporcionara al estudiante en práctica algún incentivo para movilización , almuerzo( ó espacio apropiado para ello) sin que esto constituya obligación jurídica para la empresa

4.1 Adicionalmente La empresa según su disponibilidad podrá realizar charlas técnicas a los alumnos del establecimiento Guillermo González y disponer de sus instalaciones (siempre y cuando lo requiera), visitas guiadas a las instalaciones de la empresa.

**QUINTO:** Se deja establecido que "el estudiante" en práctica queda afecto al seguro escolar, según lo dispone el decreto nº 313 de 1973 y art. 3 de la Ley 16.744 y en consecuencia, libera a "la empresa " de toda responsabilidad en esta materia.

5.1 Los estudiantes en-práctica profesional durante su permanencia en la "empresa" deberán respetar todas las decisiones que en materia de Prevención de Riesgos, están estipuladas en el reglamento de Orden Interno de Higiene y Seguridad. Título IX-Artículo 23 y siguientes

5.2 "El estudiante" en práctica profesional, deberá llevar siempre consigo, su identificación escolar y/o entidad, para facilitar su atención en cualquier centro asistencial, en caso de accidente del trabajo o accidente de trayecto, los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

**5.3** Asimismo, deberá tener presente, que es el establecimiento fiscal o particular quien deberá extender el respectivo certificado, acreditando su incorporación al Seguro Social contra riesgo de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que establece la Ley nº 16.744. Artículo nº 3 para su correspondiente atención médica.

**5.4** "El estudiante" en práctica profesional, deberá informar a su jefe respectivo, si detecta alguna condición insegura que le pudiese ocasionar lesión, como al mismo tiempo, deberá informarle de cualquier accidente, por ser este leve o sin importancia que le parezca

**5.5** "El estudiante" tendrá la obligación del uso de los elementos de protección personal que se le asignen, como a su vez del cuidado de estos elementos y/o equipos.

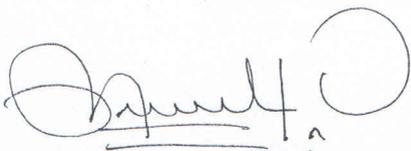
**SEXTO:** Se deja expresa constancia que de este convenio no se derivan situaciones o vínculos de dependencia, quedando claramente establecido y definido que no constituye ante ninguna circunstancia un contrato de trabajo y no teniendo para ningún efecto "el estudiante", la calidad jurídica de trabajador.

**SEPTIMO:** La práctica se dará por terminada impostergablemente en la fecha prevista. Sin embargo, "la empresa" queda facultada para ponerle término anticipadamente si "el estudiante" no se comporta de forma satisfactoria, o no cumple con la puntualidad, asistencia o sujeción a las normas internas, de lo que se informara al establecimiento Educacional.

**OCTAVO:** La empresa, ofrecerá de acuerdo a su necesidad al establecimiento educacional cupos anuales para alumnos (as) que requieran realizar práctica profesional, pudiendo esa cifra aumentar o disminuir de acuerdo a los requerimientos de la empresa. Al maestro guía corresponderá su monitoreo y evaluación final

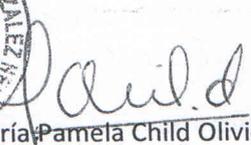
**NOVENO:** La práctica profesional corresponderá a **360 horas cronológicas**, en conformidad al reglamento de práctica profesional del establecimiento y la normativa que la regula desde el Ministerio de Educación (decreto N° 2516/2007 y sus modificaciones)

Para constancia, firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha.



Firma y timbre de la empresa



  
María Pamela Child Olivier

Directora Representante Establecimiento

Santiago \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 19



Colegio Guillermo González Heinrich

ESPECIALIDAD: ELECTRICIDAD  
SECTOR ECONOMICO: ELECTRICIDAD

ACUERDO DE PRÁCTICA PROFESIONAL **2019- 2020**

En Santiago a ..... de ..... de 2019, se establece entre el **Centro Educacional Profesor Guillermo González Heinrich (RBD : 9194- 4 )**, ubicado en José P. Alessandri 352, representada por , María Pamela Child Olivier ( Directora) y la

Empresa INTEGRATECNO SPA

localizada en CAMINO EL CERRO 1501 # 73

comuna de Quilicura representada por Juan Ricardo

Puentesada Yevalo,

Acuerdan , un convenio para la realización de prácticas que tendrá carácter simbólico, a través de lo siguiente:

**PRIMERO:** El estudiante se compromete a cumplir una jornada de práctica profesional en la Empresa.

**SEGUNDO:** La práctica se sujetara a las instrucciones y/o programas del establecimiento Educacional y a las reglamentaciones internas de la "empresa", prevaleciendo ante cualquier dificultad las últimas sobre las primeras.

**TERCERO:** La práctica profesional tendrá un horario de lunes a viernes (según horario trabajo de la empresa), cumpliendo un total de **360 horas cronológicas**, según solicitud de práctica del establecimiento educacional.

**CUARTO:** La empresa según lo acordado en la entrevista inicial, proporcionara al estudiante en práctica algún incentivo para movilización, almuerzo ( o espacio apropiado para ello) sin que esto constituya obligación jurídica para la empresa

**4.1 Adicionalmente** La empresa según su disponibilidad podrá realizar charlas técnicas a los alumnos del establecimiento Guillermo González y disponer de sus instalaciones (siempre y cuando lo requiera), visitas guiadas a las instalaciones de la empresa.

**QUINTO:** Se deja establecido que "el estudiante" en práctica queda afecto al seguro escolar, según lo dispone el decreto nº 313 de 1973 y art. 3 de la Ley 16.744 y en consecuencia, libera a "la empresa " de toda responsabilidad en esta materia.

**5.1** Los estudiantes en práctica profesional durante su permanencia en la "empresa" deberán respetar todas las decisiones que en materia de Prevención de Riesgos, están estipuladas en el reglamento de Orden Interno de Higiene y Seguridad. Título IX-Artículo 23 y siguientes

**5.2** "El estudiante" en práctica profesional, deberá llevar siempre consigo, su identificación escolar y/o entidad, para facilitar su atención en cualquier centro asistencial, en caso de accidente del trabajo o accidente de trayecto, los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

5.3 Asimismo, deberá tener presente, que es el establecimiento fiscal o particular quien deberá extender el respectivo certificado, acreditando su incorporación al Seguro Social contra riesgo de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que establece la Ley nº 16.744. Artículo nº 3 para su correspondiente atención médica.

5.4 "El estudiante" en práctica profesional, deberá informar a su jefe respectivo, si detecta alguna condición insegura que le pudiese ocasionar lesión, como al mismo tiempo, deberá informarle de cualquier accidente, por ser este leve o sin importancia que le parezca.

5.5 "El estudiante" tendrá la obligación del uso de los elementos de protección personal que se le asignen, como a su vez del cuidado de estos elementos y/o equipos.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que de este convenio no se derivan situaciones o vínculos de dependencia, quedando claramente establecido y definido que no constituye ante ninguna circunstancia un contrato de trabajo y no teniendo para ningún efecto "el estudiante", la calidad jurídica de trabajador.

**SEPTIMO:** La práctica se dará por terminada impostergablemente en la fecha prevista. Sin embargo, "la empresa" queda facultada para ponerle término anticipadamente si "el estudiante" no se comporta de forma satisfactoria, o no cumple con la puntualidad, asistencia o sujeción a las normas internas, de lo que se informara al establecimiento Educacional.

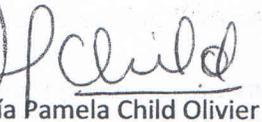
**OCTAVO:** La empresa, ofrecerá de acuerdo a su necesidad al establecimiento educacional cupos anuales para alumnos (as) que requieran realizar práctica profesional, pudiendo esa cifra aumentar o disminuir de acuerdo a los requerimientos de la empresa. Al maestro guía corresponderá su monitoreo y evaluación final

**NOVENO:** La práctica profesional corresponderá a **360 horas cronológicas**, en conformidad al reglamento de práctica profesional del establecimiento y la normativa que la regula desde el Ministerio de Educación (decreto N° 2516/2007 y sus modificaciones)

Para constancia, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha.

  
Representante empresa



  
María Pamela Child Olivier

Directora Representante Establecimiento

**INTEGRATECNO SPA**  
**RUT: 76.786.617-8**  
Dirección: Camino El Cerro 1501  
Valle L.o Campino Quilicura

Santiago \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 19



Colegio Guillermo González Heinrich

ESPECIALIDAD: ELECTRICIDAD  
SECTOR ECONOMICO: ELECTRICIDAD  
ACUERDO DE PRÁCTICA PROFESIONAL **2019- 2020**

En Santiago a ..... de ..... de 2019, se establece entre el **Centro Educacional Profesor Guillermo González Heinrich (RBD : 9194- 4 )**, ubicado en José P. Alessandri 352, representada por , María Pamela Child Olivier (Directora) y la Empresa NATALIA ROMERO VERBARA

localizada en Pje Diecinueve # 8832

comuna de Penitenciaría representada por NATALIA ROMERO VERBARA

Acuerdan , un convenio para la realización de prácticas que tendrá carácter simbólico, a través de lo siguiente:

**PRIMERO:** El estudiante se compromete a cumplir una jornada de práctica profesional en la Empresa.

**SEGUNDO:** La práctica se sujetara a las instrucciones y/o programas del establecimiento Educacional y a las reglamentaciones internas de la "empresa", prevaleciendo ante cualquier dificultad las últimas sobre las primeras.

**TERCERO:** La práctica profesional tendrá un horario de lunes a viernes (según horario trabajo de la empresa), cumpliendo un total de **360 horas cronológicas**, según solicitud de práctica del establecimiento educacional.

**CUARTO:** La empresa según lo acordado en la entrevista inicial, proporcionara al estudiante en práctica algún incentivo para movilización, almuerzo ( o espacio apropiado para ello) sin que esto constituya obligación jurídica para la empresa

**4.1** Adicionalmente La empresa según su disponibilidad podrá realizar charlas técnicas a los alumnos del establecimiento Guillermo González y disponer de sus instalaciones (siempre y cuando lo requiera), visitas guiadas a las instalaciones de la empresa.

**QUINTO:** Se deja establecido que "el estudiante" en práctica queda afecto al seguro escolar, según lo dispone el decreto nº 313 de 1973 y art. 3 de la Ley 16.744 y en consecuencia, libera a "la empresa " de toda responsabilidad en esta materia.

**5.1** Los estudiantes en práctica profesional durante su permanencia en la "empresa" deberán respetar todas las decisiones que en materia de Prevención de Riesgos, están estipuladas en el reglamento de Orden Interno de Higiene y Seguridad. Titulo IX-Artículo 23 y siguientes

**5.2** "El estudiante" en práctica profesional, deberá llevar siempre consigo, su identificación escolar y/o entidad, para facilitar su atención en cualquier centro asistencial, en caso de accidente del trabajo o accidente de trayecto, los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

5.3 Asimismo, deberá tener presente, que es el establecimiento fiscal o particular quien deberá extender el respectivo certificado, acreditando su incorporación al Seguro Social contra riesgo de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que establece la Ley nº 16.744. Artículo nº 3 para su correspondiente atención médica.

5.4 "El estudiante" en práctica profesional, deberá informar a su jefe respectivo, si detecta alguna condición insegura que le pudiese ocasionar lesión, como al mismo tiempo, deberá informarle de cualquier accidente, por ser este leve o sin importancia que le parezca.

5.5 "El estudiante" tendrá la obligación del uso de los elementos de protección personal que se le asignen, como a su vez del cuidado de estos elementos y/o equipos.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que de este convenio no se derivan situaciones o vínculos de dependencia, quedando claramente establecido y definido que no constituye ante ninguna circunstancia un contrato de trabajo y no teniendo para ningún efecto "el estudiante", la calidad jurídica de trabajador.

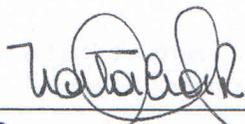
**SEPTIMO:** La práctica se dará por terminada impostergablemente en la fecha prevista. Sin embargo, "la empresa" queda facultada para ponerle término anticipadamente si "el estudiante" no se comporta de forma satisfactoria, o no cumple con la puntualidad, asistencia o sujeción a las normas internas, de lo que se informara al establecimiento Educacional.

**OCTAVO:** La empresa, ofrecerá de acuerdo a su necesidad al establecimiento educacional cupos anuales para alumnos (as) que requieran realizar práctica profesional, pudiendo esa cifra aumentar o disminuir de acuerdo a los requerimientos de la empresa. Al maestro guía corresponderá su monitoreo y evaluación final

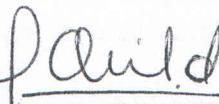
**NOVENO:** La práctica profesional corresponderá a **360 horas cronológicas**, en conformidad al reglamento de práctica profesional del establecimiento y la normativa que la regula desde el Ministerio de Educación (decreto N° 2516/2007 y sus modificaciones)

Para constancia, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha.

Natalia Romero Vergara  
13.927.238-2  
Contratista en Construcción



Representante empresa



María Pamela Child Olivier

Directora Representante Establecimiento

Santiago \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 19



ESPECIALIDAD: TELECOMUNICACIONES

SECTOR ECONOMICO: TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES.

ACUERDO DE PRÁCTICA PROFESIONAL 2019-2020

En Santiago a ....18..... de Octubre de 2019, se establece entre el **Centro Educacional Profesor Guillermo González Heinrich (RBD : 9194- 4 )**, ubicado en José P. Alessandri 352, representada por **María Pamela Child Olivier** y otra parte la Empresa DEMARKA S.A. localizada

en Avenida Marathon 2707 Comuna de Macul

representada por Manuel Varela

Acuerdan, un convenio para la realización de prácticas que tendrá carácter simbólico, a través de lo siguiente:

**PRIMERO:** El estudiante se compromete a cumplir una jornada de práctica profesional en la Empresa.

**SEGUNDO:** La práctica se sujetara a las instrucciones y/o programas del establecimiento Educacional y a las reglamentaciones internas de la "empresa", prevaleciendo ante cualquier dificultad las últimas sobre las primeras.

**TERCERO:** La práctica profesional tendrá un horario de lunes a viernes (según horario trabajo de la empresa), cumpliendo un total de 360 horas, según solicitud de práctica del establecimiento educacional.

**CUARTO:** La empresa según lo acordado en la entrevista inicial, proporcionara al estudiante en práctica algún incentivo para movilización, almuerzo( ó espacio apropiado para ello) sin que esto constituya obligación jurídica para la empresa

**4.1** Adicionalmente La empresa según su disponibilidad podrá realizar charlas técnicas a los alumnos del establecimiento Guillermo González y disponer de sus instalaciones (siempre y cuando lo requiera), visitas guiadas a las instalaciones de la empresa.

**QUINTO:** Se deja establecido que "el estudiante" en práctica queda afecto al seguro escolar, según lo dispone el decreto nº 313 de 1973 y art. 3 de la Ley 16.744 y en consecuencia, libera a "la empresa" de toda responsabilidad en esta materia.

**5.1** Los estudiantes en práctica profesional durante su permanencia en la "empresa" deberán respetar todas las decisiones que en materia de Prevención de Riesgos, están estipuladas en el reglamento de Orden Interno de Higiene y Seguridad. Título IX-Artículo 23 y siguientes

**5.2** "El estudiante" en práctica profesional, deberá llevar siempre consigo, su identificación escolar y/o entidad, para facilitar su atención en cualquier centro asistencial, en caso de accidente del trabajo o accidente de trayecto, los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

5.3 Asimismo, deberá tener presente, que es el establecimiento fiscal o particular quien deberá extender el respectivo certificado, acreditando su incorporación al Seguro Social contra riesgo de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que establece la Ley nº 16.744. Artículo nº 3 para su correspondiente atención médica.

5.4 "El estudiante" en práctica profesional, deberá informar a su jefe respectivo, si detecta alguna condición insegura que le pudiese ocasionar lesión, como al mismo tiempo, deberá informarle de cualquier accidente, por ser este leve o sin importancia que le parezca.

5.5 "El estudiante" tendrá la obligación del uso de los elementos de protección personal que se le asignen, como a su vez del cuidado de estos elementos y/o equipos.

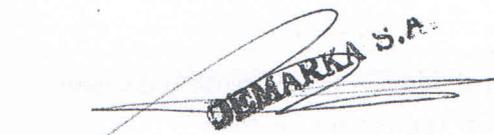
**SEXTO:** Se deja expresa constancia que de este convenio no se derivan situaciones o vínculos de dependencia, quedando claramente establecido y definido que no constituye ante ninguna circunstancia un contrato de trabajo y no teniendo para ningún efecto "el estudiante", la calidad jurídica de trabajador.

**SEPTIMO:** La práctica se dará por terminada impostergablemente en la fecha prevista. Sin embargo, "la empresa" queda facultada para ponerle término anticipadamente si "el estudiante" no se comporta de forma satisfactoria, o no cumple con la puntualidad, asistencia o sujeción a las normas internas, de lo que se informara al establecimiento Educacional.

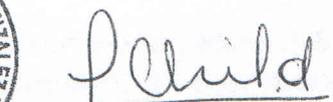
**OCTAVO:** La empresa, ofrecerá de acuerdo a su necesidad al establecimiento educacional cupos anuales para alumnos (as) que requieran realizar práctica profesional, pudiendo esa cifra aumentar o disminuir de acuerdo a los requerimientos de la empresa. Al maestro guía corresponderá su monitoreo y evaluación final

**NOVENO:** La práctica profesional corresponderá a **360 horas cronológicas**, en conformidad al reglamento de práctica profesional del establecimiento y la normativa que la regula desde el Ministerio de Educación (decreto N° 2516/2007 y sus modificaciones)

Para constancia, firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha.

  
Manuel Varela  
Firma y timbre de la empresa



  
María Pamela Child Olivier

Directora Representante Establecimiento

Santiago 18 de Octubre de 20 19



ESPECIALIDAD: TELECOMUNICACIONES

SECTOR ECONOMICO: TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES.

## ACUERDO DE PRÁCTICA PROFESIONAL 2019-2020

En Santiago a ..... de ..... de 2019, se establece entre el **Centro Educacional Profesor Guillermo González Heinrich (RBD : 9194- 4 )**, ubicado en José P. Alessandri 352, representada por María Pamela Child Olivier y otra parte la Empresa SERVIRAPRINTS SISTEMAS LTDA localizada

en APOQUINDO 6410 OTI 605 Comuna de Las Condes.

representada por Jose NISIERNAS.

Acuerdan, un convenio para la realización de prácticas que tendrá carácter simbólico, a través de lo siguiente:

**PRIMERO:** El estudiante se compromete a cumplir una jornada de práctica profesional en la Empresa.

**SEGUNDO:** La práctica se sujetara a las instrucciones y/o programas del establecimiento Educacional y a las reglamentaciones internas de la "empresa", prevaleciendo ante cualquier dificultad las últimas sobre las primeras.

**TERCERO:** La práctica profesional tendrá un horario de lunes a viernes (según horario trabajo de la empresa), cumpliendo un total de 360 horas, según solicitud de práctica del establecimiento educacional.

**CUARTO:** La empresa según lo acordado en la entrevista inicial, proporcionara al estudiante en práctica algún incentivo para movilización, almuerzo( ó espacio apropiado para ello) sin que esto constituya obligación jurídica para la empresa

**4.1** Adicionalmente La empresa según su disponibilidad podrá realizar charlas técnicas a los alumnos del establecimiento Guillermo González y disponer de sus instalaciones (siempre y cuando lo requiera), visitas guiadas a las instalaciones de la empresa.

**QUINTO:** Se deja establecido que "el estudiante" en práctica queda afecto al seguro escolar, según lo dispone el decreto n° 313 de 1973 y art. 3 de la Ley 16.744 y en consecuencia, libera a "la empresa" de toda responsabilidad en esta materia.

**5.1** Los estudiantes en práctica profesional durante su permanencia en la "empresa" deberán respetar todas las decisiones que en materia de Prevención de Riesgos, están estipuladas en el reglamento de Orden Interno de Higiene y Seguridad. Titulo IX-Articulo 23 y siguientes

**5.2** "El estudiante" en práctica profesional, deberá llevar siempre consigo, su identificación escolar y/o entidad, para facilitar su atención en cualquier centro asistencial, en caso de accidente del trabajo o accidente de trayecto, los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

5.3 Asimismo, deberá tener presente, que es el establecimiento fiscal o particular quien deberá extender el respectivo certificado, acreditando su incorporación al Seguro Social contra riesgo de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que establece la Ley nº 16.744. Artículo nº 3 para su correspondiente atención médica.

5.4 "El estudiante" en práctica profesional, deberá informar a su jefe respectivo, si detecta alguna condición insegura que le pudiese ocasionar lesión, como al mismo tiempo, deberá informarle de cualquier accidente, por ser este leve o sin importancia que le parezca.

5.5 "El estudiante" tendrá la obligación del uso de los elementos de protección personal que se le asignen, como a su vez del cuidado de estos elementos y/o equipos.

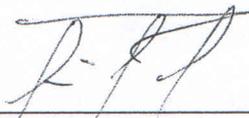
**SIXTO:** Se deja expresa constancia que de este convenio no se derivan situaciones o vínculos de dependencia, quedando claramente establecido y definido que no constituye ante ninguna circunstancia un contrato de trabajo y no teniendo para ningún efecto "el estudiante", la calidad jurídica de trabajador.

**SEPTIMO:** La práctica se dará por terminada impostergablemente en la fecha prevista. Sin embargo, "la empresa" queda facultada para ponerle término anticipadamente si "el estudiante" no se comporta de forma satisfactoria, o no cumple con la puntualidad, asistencia o sujeción a las normas internas, de lo que se informará al establecimiento Educacional.

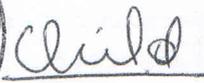
**OCTAVO:** La empresa, ofrecerá de acuerdo a su necesidad al establecimiento educacional cupos anuales para alumnos (as) que requieran realizar práctica profesional, pudiendo esa cifra aumentar o disminuir de acuerdo a los requerimientos de la empresa. Al maestro guía corresponderá su monitoreo y evaluación final

**NOVENO:** La práctica profesional corresponderá a **360 horas cronológicas**, en conformidad al reglamento de práctica profesional del establecimiento y la normativa que la regula desde el Ministerio de Educación (decreto N° 2516/2007 y sus modificaciones)

Para constancia, firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha.



Firma y timbre de la empresa



Maria Pamela Child Olivier

Directora Representante Establecimiento

Santiago \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 19

**SERVIRAPIDO CISTERNAS LTDA.**  
RUT: 76.927.076-0  
Obras Menores en Construcción y Gasfitería  
Apoquindo 6410, Oficina 605  
contacto@servirapido.cl



INFORME DE PRÁCTICA PROFESIONAL 2019- 2020  
CENTRO EDUCACIONAL PROFESOR GUILLERMO GONZALEZ HEINRICH RBD 9194-4

Con fecha, \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/201\_\_\_\_\_

Certificó que don(a) \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_

Egresado(a) del liceo \_\_\_\_\_

RDB \_\_\_\_\_ de la especialidad de \_\_\_\_\_,

mención (si corresponde) \_\_\_\_\_ ha realizado un total

de \_\_\_\_\_ horas cronológicas de práctica profesional entre el \_\_\_\_\_ y el \_\_\_\_\_,

en la empresa \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_, ubicada en la

comuna de \_\_\_\_\_ bajo la supervisión del maestro guía señor  
(srta) \_\_\_\_\_.

Durante el período señalado el estudiante ha cumplido satisfactoriamente con las tareas y exigencias acordadas en el **Plan de Práctica**, por lo tanto se certifica que ha aprobado la **Práctica Profesional** de acuerdo con la evaluación realizada e informada por el maestro guía.

Se deja constancia que don(ña) \_\_\_\_\_

ha demostrado dominio sobre las siguientes áreas de competencia se la especialidad:

1: \_\_\_\_\_

2: \_\_\_\_\_

3: \_\_\_\_\_.

Igualmente, se ha destacado en las siguientes competencias de empleabilidad,

1: \_\_\_\_\_

2: \_\_\_\_\_

3: \_\_\_\_\_.

Nombre profesor Tutor: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

Cargo en el liceo: \_\_\_\_\_



Anexo:

## Modificación Reglamento de Práctica y Titulación 2020/2021

Decreto Exente N° 546 del año 2020, que “modifica decreto N°2.516 exento, de 2007, del ministerio de educación, que fija normas básicas del proceso de titulación de los alumnos y alumnas de Enseñanza Media Técnico-Profesional en la forma que indica”.

Establecimiento	CENTRO EDUCACIONAL PROFESOR GUILLERMO GONZÁLEZ HEINRICH
RBD	9194-4



1.- ANTECEDENTES ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

NOMBRE	<b>CENTRO EDUCACIONAL PROFESOR GUILLERMO GONZÁLEZ HEINRICH</b>
RBD	<b>9194-4</b>
DIRECTOR(A)	<b>MARÍA PAMELA CHILD OLIVIER</b>
DIRECCIÓN	<b>AVENIDA JOSÉ PEDRO ALESSANDRI 352</b>
COMUNA	<b>ÑUÑO A</b>
TELÉFONO FIJO	<b>22235951</b>
TELÉFONO CELULAR	<b>994445834</b>
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	PAMELACHILD@HEINRICH.CL
CORREO ELECTRÓNICO ALTERNATIVO	GGHNUNOA@HEINRICH.CL

2. CUADRO ESPECIALIDADES Y MENCIONES

SECTOR ECONÓMICO	ESPECIALIDAD	MENCIÓN
Administración	1. Contabilidad	
	2. Administración	Logística Recursos Humanos
Agropecuario	3. Agropecuaria	Agricultura
		Pecuaria
		Vitivinícola
Alimentación	4. Elaboración Industrial de Alimentos	
	5. Gastronomía	Cocina Pastelería y Repostería
Confección	6. Vestuario y Confección Textil	
Construcción	7. Construcción	Edificación
		Obras Viales e Infraestructura
		Terminaciones de la Construcción
	8. Instalaciones Sanitarias	
	9. Montaje Industrial	
	10. Refrigeración y Climatización	
Electricidad	11. Electricidad	
	12. Electrónica	
Gráfico	13. Dibujo Técnico	
	14. Gráfica	
Hostelería y Turismo	15. Servicios de Hostelería	
	16. Servicios de Turismo	
Maderero	17. Forestal	
	18. Muebles y Terminaciones en Madera	
Marítimo	19. Acuicultura	
	20. Operaciones Portuarias	
	21. Pesquería	
	22. Tripulación Naves Mercantes y Especiales	
Metalmeccánica	23. Mecánica Industrial	Mantenimiento Electromecánico
		Máquinas-Herramientas
		Matricería
	24. Construcciones Metálicas	
	25. Mecánica Automotriz	
Minero	26. Explotación Minera	
	27. Metalurgia Extractiva	
	28. Asistencia en Geología	
Química e Industria	29. Química Industrial	Laboratorio Químico
		Planta Química
Salud y Educación	30. Atención de Enfermería	Adultos Mayores
		Enfermería
Tecnología y Comunicaciones	31. Atención de Párulos	
	32. Conectividad y Redes	
	33. Programación	
	34. Telecomunicaciones	

3. ESPECIALIDADES QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, NÚMERO DE HORAS DE PRÁCTICA Y Nº REX RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA ESPECIALIDAD.

Modifica lo siguiente con vigencia para el año 2020 y 2021 en los siguientes puntos:

ESPECIALIDAD (1)	MENCIÓN	Nº REX DE RECONOCIMIENTO OFICIAL (2)	HORAS TRADICIONAL	HORAS DUAL
MECÁNICA AUTOMOTRIZ	----	RES. EX N°004921, 31/12/2001	180	----
ELECTRONICA	----	RES. EX N°004921, 31/12/2001	180	----
ELECTRICIDAD	----	RES. EX N° 000757, 26/03/2003	180	----
(1) Anote la especialidad y mención, tal como aparece en el cuadro de las especialidades y menciones (página 2 de este reglamento)				
(2) indique el Nº de la (s) resolución(es) de reconocimiento oficial de la SECREDUC, para cada una de las especialidades que dicta el establecimiento.				

PRACTICA INTERMEDIA: SÓLO SE REALIZA UNA VEZ EGRESADO 3° MEDIO.

ESPECIALIDAD	PERÍODO	NÚMERO DE HORAS
----	----	----
----	----	----
----	----	----

OTROS ASPECTOS.

- Los establecimientos educacionales podrán autorizar, excepcionalmente, a realizar un plan de práctica profesional que contemple **horas realizadas en la estrategia de alternancia**, las que deberán corresponder a horas desarrolladas en la empresa, órgano de la Administración del Estado, servicio público o empresa pública, y que se encuentre directamente relacionadas con la especialidad, siempre que, en total, la suma de horas que contemple este plan sea superior a las 180 horas.
- La práctica profesional realizada durante el periodo 2020 y 2021, podrá ser efectuada, en todo o en parte, **bajo la modalidad a distancia**, si así se establece entre el establecimiento educacional, estudiante y lugar de práctica, debiendo ser registrada en el respectivo instrumento de práctica.

4. PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN Y REGISTRO DEL PROCESO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL, QUE DEBERÁ INDICAR:

“Esta visita podrá realizarse mediante mecanismos virtuales, dejando siempre registro y evidencia de la supervisión efectuada”

NÚMERO DE VISITAS DEL PROFESOR TUTOR	1
NÚMERO DE REUNIONES CON EL MAESTRO GUÍA DEL CENTRO DE PRÁCTICA.	1
NÚMERO DE REUNIONES CON EL MAESTRO GUÍA CON LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA.	1
NÚMERO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN CONSIDERANDO PARTICULARMENTE LOS PERÍODOS DE VACACIONES ESCOLARES	1



*Maria Pamela Child Olivera*

NOMBRE FIRMA TIMBRE DEL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020



**MAT.: INFORMA RECEPCIÓN Y REGISTRO DE LA MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE PRÁCTICA Y TITULACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO EXENTO N° 546 DE 2020, NOTIFICADA POR EL ESTABLECIMIENTO CENTRO EDUCACIONAL PROFESOR GUILLERMO GONZÁLEZ HEINRICH, RBD 9194-4, COMUNA DE ÑUÑO A, REGIÓN METROPOLITANA.**

EMISOR: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

SOLICITUD: 2059

ANT.: OFICIO CONDUCTOR N°25 DE 2020

OFICIO ORDINARIO N° 001941

SANTIAGO, 20 NOV 2020

**DE: SR. RICARDO VILLEGAS ORDÓÑEZ**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN  
REGIÓN METROPOLITANA

**A: MARÍA CHILD OLIVIER**  
DIRECTOR(A) CENTRO EDUCACIONAL PROFESOR GUILLERMO GONZÁLEZ HEINRICH.  
REGIÓN METROPOLITANA

Junto con saludar, nos dirigimos a usted para informar que, en el marco de la dictación del Decreto Exento N° 546 del año 2020, hemos sido notificados mediante el Oficio N°25 del año 2020, sobre la modificación incorporada a su reglamento de práctica y titulación aprobada para su establecimiento Educacional.

Como expresa el mismo decreto, es importante hacer presente que la modificación a la que adscribe encuentra su fundamento en las dificultades que se pueden presentar, debido a la emergencia sanitaria producto del Covid-19, a propósito de la titulación de los alumnos de la Educación Media Técnica-Profesional, ya que es necesario cumplir con los requisitos establecidos por la normativa, y que supone el desarrollo de una práctica profesional; por lo que el Ministerio de Educación estimó pertinente la **modificación transitoria** del decreto exento N° 2.516, de 2007.

En consonancia con lo anterior, y según los antecedentes notificados por usted, se informa que esta Secretaría Regional Ministerial toma registro de la modificación para tenerlo a la vista al momento de la verificación de antecedentes al otorgar el título de Técnico en Nivel Medio. (artículo tercero DEX N° 546 de 2020), según se indica a continuación:

I. Modificación horas de práctica.

Especialidad	Mención	Horas solicitadas en la modificación	Situación final
MECÁNICA AUTOMOTRIZ /		180 /	APROBADO
ELECTRÓNICA /		180 /	APROBADO
ELECTRICIDAD /		180 /	APROBADO

II. Modificación de horas de práctica intermedia. NO APLICA

Especialidad	Mención	Horas solicitadas en la modificación	Situación final

III. Aspectos incluidos en reglamento según decreto Exento N° 546 de 2020

- a. Los establecimientos educacionales podrán autorizar, excepcionalmente, a realizar un plan de práctica profesional que contemple horas realizadas en la estrategia de alternancia, las que deberán corresponder a horas desarrolladas en la empresa, órgano de la Administración del Estado, servicio público o empresa pública, y que se encuentre directamente relacionadas con la especialidad, siempre que, en total, la suma de horas que contemple este plan sea superior a las 180 horas.
- b. La práctica profesional realizada durante el periodo 2020 y 2021, podrá ser efectuada, en todo o en parte, bajo la modalidad a distancia, si así se establece entre el establecimiento educacional, estudiante y lugar de práctica, debiendo ser registrada en el respectivo instrumento de práctica.

IV. Procedimiento de supervisión y proceso de práctica profesional.

Número de visitas del profesor tutor	01 /
Número de reuniones con el maestro guía del centro de práctica.	01 /
Número de reuniones con el maestro guía con los estudiantes en práctica.	01 /
Número de informes de supervisión considerando particularmente los períodos de vacaciones.	01 /

La modificación notificada deberá ser agregada como anexo transitorio al reglamento de práctica y titulación aprobado, toda vez que su vigencia es por los años escolares 2020 y 2021, por lo que, una vez finalizado el proceso, el establecimiento deberá continuar con lo definido originalmente en su reglamento aprobado.

Sin otro particular, se despide cordialmente,



  
RICARDO VILLEGAS ORDÓÑEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN  
REGIÓN METROPOLITANA

ESH/SEC/SEP/PAZ/MOV/mov  
Distribución:  
1c. Destinatario  
2c. Departamento de Educación  
2c. Oficina de partes  
Exp:11286/2020